CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA
CVC No. 021- 2024

DOCUMENTO BASE AL PROYECTO
PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO

OBJETO: "*REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA E HIDROBIOLÓGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES*."

SANTIAGO DE CALI
JULIO DE 2024

INTRODUCCIÓN

Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la materia por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la CVC presenta a los oferentes el presente Pliego de Condiciones con sus correspondientes anexos, formatos, formularios y matrices, el cual contiene la información, las condiciones y los requisitos que deben cumplir cada uno de los partícipes en el proceso y cuando corresponda, al futuro contratista; en virtud de ello, el Pliego de Condiciones es ley para las partes.

Estudio y documentos previos. Son el soporte para la elaboración del Pliego de Condiciones y el Contrato y deben permanecer a disposición del público durante el proceso de contratación.

Observaciones al pliego de condiciones. Cualquier interesado puede presentar observaciones y/o aclaraciones al presente documento en las diferentes etapas del proceso, por ello la CVC agradece las sugerencias y observaciones realizadas de manera respetuosa que contribuyan a la confección objetiva del pliego, en aras de lograr la consecución de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política.

Derechos y deberes de los proponentes y contratistas. Colaboraran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Principio de responsabilidad. Responderán tanto los oferentes como el contratista por haber ocultado a la CVC al proponer o contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información con presuntas irregularidades.

Del deber de la selección objetiva. En los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, para lo cual se confeccionarán reglas objetivas, justas, claras y completas, las cuales permitirán la confección de ofrecimientos de la misma índole, asegurarán una escogencia objetiva y evitarán la declaratoria del proceso.

Obligatoriedad de acatar protocolos de indisponibilidad del SECOP II. El protocolo está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los que la plataforma presente Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación.

CAPITULO I.

ASPECTOS GENERALES

A. Control Social - veedurías ciudadanas y la participación comunitaria. La CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales labores, la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información pública, cuerpo normativo de carácter estatutario, que regula particularidades al acceso a la información pública producida por la Entidad.

B. Secretaría de transparencia. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, por ser entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. Los costos y gastos en que los interesados o proponentes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos y demás documentos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

E. Idioma. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, los proponentes deben aportar dichos documentos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

F. Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior. Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. en concordancia con el Concepto 087201 de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas concordantes.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

G. Moneda. Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos. Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: **I.** Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formulario No. 1 – Prepuesto Oficial; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **II.** Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior. **III**. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. **IV.** Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la

moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

H. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso: **I.** Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. **II.** En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación Régimen Jurídico aplicable.

I. Modalidad del proceso de selección y su justificación. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determina que la modalidad de selección que se debe adelantar es la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía en atención al literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales, manuales y circulares de Colombia compra eficiente Ley 2069 de 2020 y las demás normas concordantes, así como el pliego de condiciones.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento; así no aparezca transcrita en el Pliego de Condiciones o en el contrato.

J. Forma de adjudicación. La CVC realizará adjudicación total del proceso de contratación por Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía; por lo cual no se aceptarán ofertas parciales.

K. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

L. Quienes pueden participar. Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, que tengan

capacidad de contratación y que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones.

No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8°y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1º a 5º y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

M. Reciprocidad. En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado y certificaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del

artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N. Costo de preparación de la propuesta. Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La CVC no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación. El proponente al confeccionar su oferta debe tener en cuenta el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad que ordenen las autoridades nacionales o locales, con ocasión de la prevención para la protección de la salud y la vida; es decir, que debe tener en cuenta la aplicación de estos protocolos en todos los sitios donde se adelanten actividades propias de la ejecución del contrato.

O. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03, se efectúa la verificación respectiva como sigue:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-
México		SI	SI	N/A	NO	**SI**
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	**SI**
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO	**SI**
	Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-	-
Israel		SI	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	-
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	**SI**

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03, y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del

Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican el Acuerdo Comercial con México, El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.

Frente a México, Salvador y Guatemala, entrarían a regir al presente proceso en el caso que el mismo no se limite a Mipymes, y toda vez que el proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, en caso de ser así se dará aplicabilidad a la Excepción No. 14 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales.

Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme.

Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

P. Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

Q. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015.

Los proponentes, personas jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matricula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

R. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

S. Protocolos de bioseguridad. Cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad que propendan por la protección de la salud y la vida, con seguridad en el trabajo, suministrando los equipos de protección personal a las personas contratadas o subcontratadas y cumplir con la normativa y disposiciones en relación con las medidas y protocolos sanitarios, también con los protocolos de bioseguridad requeridos para evitar el, según sea establecido por la Corporación, las autoridades de Salud del Gobierno Nacional y/o Entes Territoriales de los lugares donde se ejecutarán las actividades del contrato.

II. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, consiste en: "*REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA E HIDROBIOLÓGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES*".

Los interesados pueden obtener información adicional del presente proceso de contratación en el análisis del sector, en los estudios previos, en el proyecto de pliego, en las observaciones y en el pliego de condiciones definitivo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones se prefiere el Pliego de Condiciones Electrónico.

Clasificación UNSPSC. Plan Anual de Adquisiciones. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el cuarto nivel, como se indica en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1: Clasificación UNSPSC V.14.080

Segmento		Familia		Clase		Clasificación UNSPSC
77	Servicios Medio ambientales	7710	Gestión ambiental	771015	Evaluación de impacto ambiental	77101500
		7712	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	771217	Contaminación del agua	77121700

Tal como se encuentra el documento Análisis del sector económico inherente al presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

B. Valor estimado del contrato. El valor del presente proceso será el que resulte del ofertado por el proponente y evaluado por LA CVC incluido el impuesto del IVA; valor que incluye todos

los gastos e impuestos en que el Contratista pueda incurrir para la legalización y la ejecución del objeto del contrato.

C. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección por Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, es la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE ($424.682.871,00), IVA incluido, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera, para la vigencia 2024.

Para el presente proyecto pliego de condiciones, se aplicará lo estipulado en el Parágrafo del Art. 6 Ley 1882 del 2018, que permite la publicación de este documento sin la expedición de CDP, por no ser obligatorio.

A Continuación, se presentan las imputaciones que apalancan el proceso:

Tabla No.1: Imputaciones que apalancan el proceso 2024:

Área de responsabilidad		Imputación Presupuestal	Fuente	Valor
0916633	Grupo de Calidad Ambiental - Arroyohondo – YUMBO	030030100060086008	1047	$ 38,274,900.00
0916651	Grupo de Calidad Ambiental - Cali - CALI	030030100060086008	1047	$ 65,614,200.00
0916684	Grupo de Calidad Ambiental - Dagua - LA CUMBRE	030030100060086008	1047	$ 45,342,800.00
0916685	Grupo de Calidad Ambiental - Dagua – RESTREPO	030030100060086008	1047	$ 18,644,901.00
		030030100060086008	1077	$ 4,861,987.00
0916714	Grupo de Calidad Ambiental - Jamundí - CALI	030030100060086008	1047	$ 32,807,100.00
0916715	Grupo de Calidad Ambiental - Jamundí - JAMUNDI	030030100060086008	1047	$ 32,807,100.00
0916729	Grupo de Calidad Ambiental - La Vieja - ALCALA	030030100060086008	1047	$ 21,871,400.00
0916731	Grupo de Calidad Ambiental - La Vieja - ULLOA	030030100060086008	1047	$ 10,935,700.00
0916739	Grupo de Calidad Ambiental – LILI-MELENDEZ- CANAVERALEJO – CALI	030030100060086008	1047	$ 73,314,200.00
0916822	Grupo de Calidad Ambiental - San Pedro - SAN PEDRO	030030100060086008	1047	$ 27,339,300.00
0916851	Grupo de Calidad Ambiental - Vijes – VIJES	030030100060086008	1047	$ 32,807,000.00
0916856	Grupo de Calidad Ambiental - Yumbo Yumbo	0zsz30030100060086008	1047	$21,871,400.00
		TOTAL		**$ 426,491,988.00**

D. Forma de Pago: La CVC pagará al Contratista al que fue adjudicado, de la siguiente forma:

Un primer pago: Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con la firma del acta de inicio y la entrega de los productos entregables 1, 2 y 3, radicados y aprobados por parte del supervisor del contrato.

Un segundo pago: Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, a la entrega del producto 4, radicado y aprobado por parte del supervisor del contrato.

Un tercer pago: Correspondiente veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, a la entrega del producto 5, radicado y aprobado por parte del supervisor del contrato.

Un cuarto y último pago: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la entrega del producto 6, con la aprobación por parte del supervisor del contrato. Este último pago está supeditado a la firma del acta de entrega y recibo final a satisfacción del supervisor del contrato.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega del informe de avance y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato por parte de la CVC.

Todos los pagos estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

La factura o documento equivalente deberá ser presentado al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

Las facturas deben presentarse una vez se haya aprobado los productos correspondientes al pago que se esté tramitando. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

De igual forma debe presentarse fotocopia de la planilla de pago en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

Descuentos que practica la CVC en pagos: retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, retención correspondiente a estampilla Pro UCEVA, Unidad Central del Valle y Universidad del Pacífico.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega del informe de avance y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato por parte de la CVC.

El Contratista debe presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.

Todo pago del contrato estará sujeto a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y el contratista.

Las facturas que presente el **CONTRATISTA** para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia **DIAN**. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el **CONTRATISTA** tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El contratista deberá radicar sus facturas teniendo en cuenta este término.

E. Plazo. A partir de la firma del acta de inicio del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024.

F. Lugar de Ejecución: Sesenta y ocho (68) puntos relacionados desde la Tabla No. 4 hasta la Tabla No.15, en doce (12) fuentes de agua superficial: Ríos Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo, Vijes, Cali - Aguacatal, Jamundí, Pance, San Pedro y Los Ángeles, las cuales se encuentran debidamente relacionadas en los estudios y documentos previos y en el Anexo No.1 “Anexo Técnico”.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, señalando: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia”.

Se limitará a MIPYMES. Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Por la cuantía la presente convocatoria se limitará a Mipyme, sí se cumplen los presupuestos de ley.

CAPITULO II.

FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma. Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 021 de 2024, en la Plataforma del SECOP II.

B. Publicación del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La CVC publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la publicación oportuna del aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo decreto.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la contratación.

C. Observaciones al proyecto pliego de condiciones. Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

D. Limitación a Mipymes. La convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES, siempre y cuando, se cumplan los requisitos del Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y las solicitudes de limitar la convocatoria a Mipymes se realicen hasta el día hábil anterior a la Resolución de Apertura del proceso.

E. Acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones. La CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El Pliego de Condiciones comprende el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas justas, objetivas, claras y completas.

Todos los documentos del presente proceso pueden ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.

F. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que, de manera expresa, la ley o La CVC indiquen que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para La CVC, este se trasladará al día hábil siguiente.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a LA CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras, completas y objetivas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de La CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito en la plataforma electrónica SECOP II.

G. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles y horarios laborales de la Entidad, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación; salvo en la Licitación Pública, pues de conformidad con la Ley 1474 de 2011, la publicación de las adendas debe hacerse con tres (3) días de anticipación al día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas, Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el pliego, esto se hará mediante adendas.

H. Manifestación de Interés en participar en el proceso de selección. De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.2.20. Decreto 11082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben presentar su manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura del proceso (ver cronograma del proceso), con el fin de conformar una lista de posibles oferentes,

La manifestación de interés debe ser presentada únicamente a través del SECOP II en el link del proceso y presentada en línea, ejecutando la funcionalidad de manifestación de interés, habilitado una vez se publique el Pliego de Condiciones Definitivo.

Tratándose de consorcios o uniones temporales interesadas en presentar oferta dentro del proceso de selección, la manifestación de interés debe ser enviada desde la cuenta del proponente plural (ver guía para la creación de proponentes de Colombia Compra Eficiente); por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no será válida para el proponente plural, pues se le dará el nombre del proponente singular propietario de la cuenta y no será tenida en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección teniendo en cuenta que no es posible manifestar como proponente singular y luego enviar propuesta como proponente plural.

En caso de que la manifestación de interés sea enviada como consorcio o unión temporal deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará acepción “y otro”.

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir inequívocamente con el de la presentación de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO CUAL, AL OFERENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés se realizará un sorteo de manera virtual, siguiendo el instructivo para obtener la lista de los (10) posibles oferentes.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes, se realizará en audiencia virtual de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar virtual previsto para tal fin en la cronología del proceso.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo, en caso de no llevarse a cabo sorteo, la presentación de las ofertas se hará al día hábil siguiente a la publicación del acta de manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección.

I. Instructivo para obtener listado de posibles oferentes a partir del sorteo (Anexo No. 6). Se realizará un sorteo a través de la plataforma virtual empleando la aplicación Microsoft Team ®, será responsabilidad de los interesados informarse y prepararse acerca del uso de esta plataforma para efectos de su participación.

En el procedimiento de selección para la consolidación de los diez (10) posibles oferentes está previsto en el Anexo No. 6 de la siguiente manera: **i)** Una vez hayan ingresado a la reunión de sorteo en la plataforma Microsoft Team ®, en el chat se publicará el link del formato de registro de la misma y tendrán tres (3) minutos para el respectivo diligenciamiento. **ii)** Diligenciado el formato arrojará una base de datos en formato Excel, que registrará el orden de ingreso a la plataforma con fecha, hora y número de participación en el sorteo, este número está representado en balotas, las cuales se ingresarán a la balotera física por el personal a cargo del proceso. **iii)** Una vez ingresadas todas las balotas a la balotera, se accionará su mecanismo para que vaya arrojando una a una las balotas hasta completar diez (10). **iv)** Con las diez (10) balotas arrojadas se conformará la lista de posibles oferentes, es decir de los oferentes que pueden continuar en el proceso. **v)** Todo lo actuado quedará registrado en acta y videograbación, documentos que se anexaran al expediente virtual del proceso.

El listado de manifestaciones, así como la asignación del número se publicará de manera previa a la realización del sorteo, con el fin de verificar la inclusión de todas las manifestaciones de interés presentadas.

J. Forma de presentación de las ofertas. Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la Plataforma Electrónica SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

Para lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatospara-compradores-y-proveedores-del-secop-ii en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los documentos se deben presentar en formato PDF, NO ESCANEADOS y se debe Foliar TODAS las páginas de cada documento

No se aceptarán ofertas enviadas vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido.

K. Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas. El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden presentar fallas que afecten su disponibilidad, para el efecto existe una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas previas a un evento.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La CVC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Si se presenta una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La CVC verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Así mismo, en caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000520808 para el resto del país, y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la CVC informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Los correos electrónicos para este fin son: direcciontecnica@cvc.gov.co.

L. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales. En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el

tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

M. Retiro de propuestas: Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. Si de alguna manera la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

N. Modificación de propuestas: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta, siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido. Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas el proponente quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, la plataforma SECOP II le permite enviar una nueva versión y le pedirá que retire la oferta presentada previamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para la presentación de ofertas" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

O. Ofertas Parciales. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el presente pliego.

P. Ofertas condicionadas. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

Q. Plazo de validez de las ofertas. El término de validez de la propuesta deberá ser de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

R. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales», como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

S. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una (01) oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de calificación que otorga puntaje del pliego de condiciones.

T. Una propuesta por proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una (01) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de una forma de asociación permitida por la ley. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso, de presentarse dicha situación, prevalecerá la oferta que haya sido radicada primero en el tiempo.

U. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, las personas jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

V. Acta de cierre del proceso. Se entienden recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren radicadas virtualmente en la plataforma del SECOP II.

Vencido el termino para presentar ofertas se procede a la apertura. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Cuando se presente una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una Indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

CAPITULO III.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

A. Requisitos de Carácter Jurídico.

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Con la presentación de este Formato debidamente firmado por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, se entiende que expresamente acepta el contexto del Pliego de Condiciones y sus Anexos. (Formato No. 1).

2. **Apoderado:** Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

3. **Existencia y representación legal:** Existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas.

3.1 Personas jurídicas: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- **Nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

i) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha se cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.
ii) Que el objeto social de la sociedad permita desarrollar las actividades de monitoreo de calidad de agua.
iii) Que la vigencia de la persona jurídica natural o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

iv) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo, para cada caso.
v) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
vi) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o Servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser Sociedad Anónima Colombiana en la que conste si es abierta o cerrada.

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro único de proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario, antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- **Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:**

1. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar como mínimo lo siguiente:

i) Nombre o razón social completa.
ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
iii) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades de monitoreo de calidad de agua.
iv) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
vi) Fecha y clase de documento con el cual se reconoce la personería jurídica.

vii) Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
viii) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

- **Entidades Estatales art. 2 Ley 80 de 1993:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

i) Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser: ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificados de existencia o representación legal, este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.2. Proponentes Plurales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el proponente plural, en el caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información contenida en el Formato No. 2 A - Consorcio y 2 B – Unión Temporal. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en los formatos anteriormente mencionados Formato No. 2A - Consorcio y 2B – Unión Temporal, de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
e. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha Entidad o por el apoderado de cualquiera de las anteriores.

4. **Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:**

4.1 Personas jurídicas: El proponente persona jurídica debe presentar el formato No. 5 - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La CVC no exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica este exonerada, debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2 Proponentes plurales: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los anteriores numerales.

En caso de que el certificado sea firmado por el revisor fiscal, se debe aportar la Tarjeta profesional, cedula y antecedentes del revisor fiscal.

5. Certificado del Registro Único Tributario RUT: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

6. Pacto de transparencia y probidad. Para garantizar la transparencia en el proceso de selección, el proponente deberá diligenciar el documento modelo Anexo No. 4 Pacto de Transparencia y Probidad.

7. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC identificada con NIT. 890.399.002-7.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de CUARENTA (45) DIAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Criterios Diferenciales.**

Tratándose de Proponentes con Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

8. **Aportar Certificado de Deudores Alimentarios Moroso**. Del Representante Legal – REDAM

9. **Documentos a consultar por la CVC.** Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza a la CVC para efectuar las siguientes consultas:

a. Antecedentes judiciales del Representante Legal, en caso de ser persona jurídica.
b. Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del Representante Legal.
c. Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, de la empresa y del Representante Legal.
d. Certificado Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en los términos anteriores.
e. Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales del Representante Legal.

B. Documentos de Carácter Financiero y Organizacional

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - **RUP** en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal, es decir, del año 2023; teniendo; teniendo en cuenta que dicha información deberá estar VIGENTE Y EN FIRME. Diligenciar el Formato No. 4

10. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a través de memorando No 0420 – 598782024 la dirección financiera a continuación describe. Se debe tener en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1,00 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento (<=60%).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,0 (>=1,0).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (Resultado INDETERMINADO) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

.

11. Evaluación de la Capacidad Organizacional

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional
Patrimonio

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

Rentabilidad sobre Activo = Utilidad Operacional
Activo Total

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0).

Proponentes Plurales: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera de la empresa en firme; este será el único documento valido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (*fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (*fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el

Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso de que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

Proponentes Extranjeros sin Domicilio en Colombia

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. Requisitos de Experiencia

Se verificará con el RUP, que debe encontrarse vigente y en firme, conforme se dispone en la Ley 1150 de 2007, para la fecha en la cual presenta la oferta. El Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, que corresponde al presente proceso, es:

Tabla 2: Clasificación Registro Único de Proponentes

Segmento		Familia		Clase		Clasificación UNSPSC
77	Servicios Medio ambientales	7710	Gestión ambiental	771015	Evaluación de impacto ambiental	77101500
		7712	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	771217	Contaminación del agua	77121700

- **<u>Del Proponente</u>**

- **Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.** Se requiere que el proponente presente:

- ✓ Hasta dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado, y que entre los dos contratos se encuentren contemplados los dos (2) códigos del clasificador de bienes y servicios para las actividades de monitoreo y análisis de calidad de agua y se certificará con el RUP actualizado y en firme.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, hasta dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado, y que entre los dos contratos se encuentren contemplados los dos (2) códigos del clasificador de bienes y servicios para las actividades de monitoreo y análisis de calidad de agua y se certificará con el RUP actualizado y en firme.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.

La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal

- ➢ **Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Se requiere que el proponente acredite experiencia hasta dos (2) contratos que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado, cuyo objeto o alcance incluya la elaboración de monitoreo de calidad de agua, el proponente debe anexar copia del contrato y el acta de recibo final a satisfacción y/o el acta de terminación y/o liquidación del contrato; o certificación donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, donde se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, debe acreditar experiencia hasta dos (2) contratos que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado, cuyo objeto o alcance incluya la elaboración de monitoreo de calidad de agua, el oferente plural debe anexar copia del contrato y el acta de recibo final a satisfacción y/o el acta de terminación y/o liquidación del contrato; o certificación donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, donde se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

Lo anterior se podrá acreditar mediante certificaciones que contengan lo siguiente:

- ✓ Nombre del Contratista,
- ✓ Número telefónico

- ✓ Correo electrónico
- ✓ Número y objeto del contrato,
- ✓ Actividades ejecutadas,
- ✓ Valor ejecutado,
- ✓ Plazo de ejecución,
- ✓ Fechas de iniciación y de terminación,
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal,
- ✓ Indicar que fue recibido a satisfacción.
- ✓ Suscrita por el representante legal del contratante o persona autorizada

Las certificaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada.

También, se puede acreditar la ejecución de las actividades requeridas con contrato u orden de servicio con el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o también puede presentar el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

Todo lo anterior debe estar relacionados en el Formato No.3. Experiencia Habilitante del Proponente.

- ➢ **Tabla de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):**

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato, para lo cual se muestran valores de referencia en el siguiente cuadro, se debe cumplir lo dispuesto en el literal H. del Capítulo I del presente Pliego de Condiciones:

AÑO	SMLMV
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.116.000
2024	$1.300.000

D. Comité verificador de requisitos habilitantes y evaluador de las propuestas

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso.

Este Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

E. Presentación de aclaraciones, documentos solicitados y recepción de observaciones, al Informe de Evaluación

La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme a cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación.

F. Reglas de subsanabilidad.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma concreta e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar, en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, a través del Informe de Evaluación, deberán ser entregados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, o a las ofertas o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la CVC conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

Serán RECHAZADAS las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de comparación y calificación de propuestas.

CAPITULO IV.

PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios y total, de acuerdo con el cuadro del Formulario No. 1 – Propuesta Económica del Proponente.

En caso de error en la suma, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas jurídicas. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Formulario No. 1 B– Propuesta Económica del Proponente, ni agregarle comentarios. El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

Descuentos que practica la CVC en pagos: Retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, y estampillas así (*sin perjuicio que las deducciones dependerán de las responsabilidades tributarias del contratista*):

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Servicios generales (declarantes renta)	$ 170.000	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	$ 170.000	6%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	100%	10%

Retención en la Fuente a Título de IVA	Base	Tarifa
Del IVA facturado	La base es el 100% del IVA teórico	15%

Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio	Base	Tarifa
Estatuto Municipal Vigente	Estatuto Municipal Vigente	Hasta el 10 * 1000

En cuanto a otros descuentos, la CVC practica la retención por concepto de las siguientes estampillas establecidas por las normas de nivel Nacional y Departamental:

Estampillas	Base	Tarifa
Estampilla Pro UCEVA	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico "Omar Barona Murillo"	Sin valor mínimo	0,5%

Se resalta que para la aplicación de las retenciones de nivel nacional (IVA y Renta), se debe de validar las obligaciones o responsabilidades del Contribuyente, ya que dichas responsabilidades tienen relación directa con la aplicación o no de las retenciones.

Ponderación para la modalidad del proceso de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la Corporación será la que arroje el mayor puntaje, resultando dela ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal *a) "Ofrecimiento más favorable (…) En la*

Licitación y en la Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (…)".

De conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios calidad y precio, así:

Factor de Evaluación	PUNTAJE
Precio	50 puntos
Calidad	50 puntos
Puntaje Total	**100 puntos**

Adicionalmente, se reconocerán incentivos y criterios diferenciales de ley, así:

*Incentivos: Estímulo a la Industria Nacional
*Criterios Diferenciales: Mipymes, Emprendimientos y Empresas de mujeres

A. Factor Económico – ***Precio*****: 50 puntos**

La CVC para otorgar los 50 puntos aplicará como método de cálculo del puntaje para el factor precio la **Media Geométrica** con Presupuesto Oficial, la cual consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4
13 a 15	5
…..	…..

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso de contratación.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Dónde:

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
n = Número de propuestas válidas.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
PO = Presupuesto oficial.
Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde MGPO = Media geométrica con presupuesto oficial Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. Factor Técnico – Calidad: 50 Puntos

El factor de calidad es el que a continuación se relaciona y el puntaje se otorgará de conformidad con la tabla descrita a continuación:

Tabla No. 22: Factor de calidad

CRITERIO DE CALIDAD	Puntaje
Al oferente que ofrezca realizar un (1) informe interactivo que tenga la consolidación de la información generada, a partir de la herramienta gratuita de Google "DataStudio". El cual debe contener: ➢ Diseño gráfico relacionado con la temática de estudio, ➢ Fotografías. ➢ Opciones de filtros para realizar consultas por diferentes atributos de la temática, y la posibilidad de generación de gráficos a través de los filtros e inclusión de mapa interactivo de Google. Para lo anterior debe seguir la guía para la implementación del informe descrito, puede ser consultada en este enlace https://support.google.com/datastudio/answer/6292570?hl=es#zippy=%2Csecciones-de-este-art%C3%ADculo	50

El proponente debe presentar certificación bajo gravedad de juramento en donde señale el ofrecimiento de este informe interactivo. (Diligenciar Formato No. 6)

C. Incentivos

➢ **Apoyo a la industria nacional.** Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. ii) Por la Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

La CVC otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total. - Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total. (Diligenciar Formato No. 7).

Los porcentajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	%
Al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, siempre y cuando vincule al menos el 50% del personal mínimo requerido de nacionalidad colombiana.	5

La CVC en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por: i) Servicio Nacional o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. ii) Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

Para que el proponente obtenga porcentaje por servicios nacionales debe presentar: i) La persona jurídica constituida en Colombia, el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originados de los estados mencionados en la sesión de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

D. Criterios Diferenciales

➢ **Mipymes**

De acuerdo con las condiciones de oferta y demanda, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se considera oportuno y conveniente incentivar la participación local de Mipymes.

La Corporación otorgará un puntaje adicional de

cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos otorgados a la oferta, establecidos en el presente pliego de condiciones.

- **Emprendimientos y Empresas de mujeres: (Formato No. 8)**

La Corporación otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos otorgados a la oferta, establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1860 de 2021, dónde se entiende como emprendimiento y empresas de mujeres, aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

E. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

F. Factores de desempate.–En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (Diligenciar en caso de que aplique Formatos No. 9)

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificara de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
b) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres

víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de **Mujer cabeza de familia**: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad**. (**Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)
b) La condición de **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)
c) La participación mayoritaria se acreditará así: **Si se trata de personas jurídicas:** con el certificado de existencia y representación legal. **Para el caso de proponente plural:** con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad

igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020)

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.**

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad**. (**Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

La condición en de persona proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o
b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de

la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Paso seguido, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final, de acuerdo con el siguiente ejemplo:

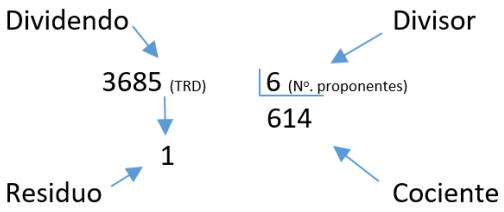

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: En los factores de desempate tener en cuenta los Anexos desde el 8A hasta el 8H, del presente documento.

Nota 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

G. Disponibilidad del informe de evaluación. El informe de evaluación se elaborará y motivará dentro del plazo establecido para ello en la configuración de este proceso de

selección y será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el término de evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe de conformidad con el 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la CVC publicará el informe de evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dentro del correspondiente proceso en la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En este informe se indicará si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones. En el caso que no se haya acreditado alguno de ellos, se indicará de manera clara que requisitos deben subsanarse por parte de los oferentes dentro del término de traslado del informe de evaluación. Así mismo, se publicará la puntuación, UNICAMENTE de los proponentes que se encuentran habilitados desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el cronograma del pliego de condiciones recibirá las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación, como en los de la oferta económica.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del mismo término, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en igual sentido, las respuestas a que haya lugar por parte de la CVC serán publicadas en la misma plataforma. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

H. Acto administrativo de adjudicación. Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se será publicada en el SECOP II conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

I. Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993), en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, entre ellas:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo

- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley.

J. Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

1. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes.
2. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
4. Cuando el proponente no consigne el valor de la propuesta, establecido en el Formulario No. 1 B – Propuesta Económica.
5. Cuando no se incluya la oferta económica.
6. Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
8. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
9. Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
10. Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
11. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado¸ o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
12. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de disolución o liquidación en los términos del Código de Comercio.
14. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.

15. Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
16. Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.

CAPITULO V.

DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A. Perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta que El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, y tienen validez jurídica y probatoria, el contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes.

Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a constituir la garantía en los términos, porcentajes y vigencias que al efecto se indiquen. Cuando el Proveedor apruebe el contrato mediante su firma electrónica a través de la plataforma SECOP II, LA CVC verificará que el usuario corresponda con el nombre indicado como aprobador competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado), si el usuario no corresponde, LA CVC rechazará el contrato en la plataforma SECOP II para que se vuelva a firmar por el usuario que corresponde.

B. Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana, que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

C. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Los descuentos que generalmente practica la CVC en pagos hacen referencia a retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra

D. Clausulas excepcionales. De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

E. Garantías: De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los amparos que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

- **Seriedad de la Oferta**: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

    - Tratándose de Proponentes con Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

    - Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS,** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Etapa Contractual

- **Garantía de Cumplimiento**

Amparo de Cumplimiento: Cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Amparo de Calidad del servicio: Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato e igual a la duración del Contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera Satisfacción de los trabajos.

Amparo de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. Del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Garantía de Responsabilidad civil extracontractual**. Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015; la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

F. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

G. Lugar de ejecución: Sesenta y ocho (68) puntos relacionados desde la Tabla No. 4 hasta la Tabla No.15, en doce (12) fuentes de agua superficial: Ríos Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo, Vijes, Cali - Aguacatal, Jamundí, Pance, San Pedro y Los Ángeles, las cuales se encuentran debidamente relacionadas en los estudios y documentos previos y en el Anexo No.1 “Anexo Técnico”.

H. Plazo de ejecución: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

I. Valor Estimado: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($424.682.871) IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar. Este valor es a todo costo.

J. Documentos del contrato. Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

1. El Análisis del Sector Económico, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
2. La propuesta presentada por el contratista.
3. Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
4. Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
5. Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

K. Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5%del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

L. Caducidad. LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar

inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

M. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales**, LA CVC** podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir **LA CVC** en caso de incumplimiento, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando **EL CONTRATISTA** a requerimientos de constitución en mora. La **CVC** podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

N. Supervisión del contrato. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario designado por el Director General o su delegado, conforme a los dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

O. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la **CVC** con personas jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

P. Termino para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Q. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

R. Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

S. Registro de Libros Contables. El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

ANEXOS

FORMATOS

FORMULARIOS

MATRICES

ANEXO No.1 "ANEXO TÉCNICO"

Para el cumplimiento del objeto contractual que consiste en el "*REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA E HIDROBIOLÓGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES"*, el contratista debe tener en cuenta las características técnicas aquí expuestas y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, actividades y obligaciones que se detallan a continuación

Contexto Técnico.

- **Actividades a desarrollar por el CONTRATISTA en dos (2) campañas:**

Para el desarrollo de las actividades el contratista deberá realizar el análisis y reporte durante dos (2) campañas correspondientes a dos (2) condiciones hidrológicas diferentes (transición y seca) de cincuenta y cuatro (54) parámetros en los cuales se incluyen mediciones in situ, parámetros fisicoquímicos, microbiológicos y recursos hidrobiológicos con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad en los puntos relacionados desde la tabla No. 6 hasta la tabla No.17 en doce (12) fuentes de agua superficial como parte del programa de monitoreo seguimiento – PORH adoptadas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

1. Toma de Muestras.

Primera campaña:

a. Realizar la toma de muestra de cincuenta y cuatro (54) parámetros, incluido aforo de caudal, en los puntos relacionados desde la tabla No 4 hasta la tabla No. 15, en doce (12) fuentes de agua superficial como parte del programa de monitoreo seguimiento – PORH adoptadas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

b. Entregar las muestras de parámetros no contemplados para el análisis en laboratorio correspondientes a la primera campaña programados para ser analizados por el laboratorio ambiental de la Corporación y que están relacionados en la tabla No. 1 al laboratorio de la CVC de lunes a miércoles de 8:00am a 5:30pm. El programa de entrega de las muestras debe ser incluido en el plan de trabajo de la primera campaña, para el procesamiento de las muestras; se entregarán en la siguiente dirección: Carrera 53 No. 13A - 50 Barrio Primero de Mayo Instalaciones Auxiliares de la CVC Cali - Colombia Teléfono directo 602-331 77 55 PBX: 602-620 66 00 extensiones 1503 - 1517 - 1529 Contacto: laboratorio@cvc.gov.co

c. Los recipientes utilizados para la recolección y transporte de las muestras serán suministrados por el laboratorio ambiental de la CVC, para lo cual se requiere una anticipada y efectiva coordinación, la cual debe estar incluida en el plan de trabajo de la primera campaña.

d. Para la remisión de las muestras se debe incluir un Informe de muestreo que contenga los siguientes datos: • Localización y nombre del sitio del muestreo. • Detalles del punto

de muestreo • Fecha de recolección. • Método de recolección. • Tiempo de recolección • Nombre del recolector • Condiciones climáticas. • Naturaleza del tratamiento previo. • Preservativo o estabilizador agregado. • Datos recogidos en el campo.

e. Realizar el trámite de los permisos necesarios y/o acompañamiento policivo para el ingreso o paso del personal por zonas donde se requieran, para la realización de muestreos, etc., o cualquier otra actividad en que sea necesario tramitarlos. Estos puntos se encuentran identificados y relacionados en la tabla No. 16 de especificaciones técnicas.

f. Concertar con la Corporación el formato para la entrega de reportes, antes de iniciar los muestreos.

g. Acatar la reprogramación de las jornadas de muestreo, que puedan generarse por causa mayor o caso fortuito, tal como condiciones climáticas desfavorables u otras, en las que no se pueda realizar toma de muestras en la fuente, debido a que afectan directamente la fiabilidad de la muestra o seguridad del personal. Esta reprogramación no generará costos adicionales para CVC.

h. Gestionar los recursos logísticos y de acompañamiento que se requiera para el acceso a los sitios, incluyendo los que se consideran críticos en términos de seguridad y orden público.

Tabla No. 1: Parámetros no contemplados para el análisis en laboratorio correspondientes a la primera campaña, (programados para ser analizados por el laboratorio ambiental de la CVC).

Parámetros	Unidades y límite de cuantificación	Arroyohondo	Cañaveralejo	Bitaco	Lili	Meléndez	Yumbo	Vijes	Aguacatal	Jamundí	Pance	San Pedro	Los Ángeles	Número de muestras
Alcalinidad[1]	[mg/L $CaCO_3$]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
Dureza Total	[mg/L $CaCO_3$]	7	5	10	3	6	4	6	12	6	6	5	4	74
DBO_5 Total[1,2]	[mg/L O_2]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
DBO_5 Filtrada[1,2]	[mg/L O_2]	7	5	0	3	6	0	0	6	6	6	5	0	44
DQO Total[1]	[mg/L O_2]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
Solidos Sedimentables[3]	[mL /L]	7	5	0	3	6	0	0	6	6	6	5	4	48
Sólidos Totales	[mg/L]	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	4	14
Nitritos[1]	[mg/L N NO2]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
Nitratos[1]	[mg/L N NO3]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
Fósforo total [1]	[mg/L P]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
Fosfatos	[mg/L]	7	5	0	3	6	0	0	6	6	6	5	0	44
Ortofosfatos	[mg/L P PO4]	0	0	0	0	0	0	6	6	6	6	0	4	28
Grasas y aceites	[mg/L]	7	5	0	3	6	2	6	0	0	6	5	4	44
SAAM	[mg/L]	7	5	0	3	6	2	6	0	0	0	0	0	29
Color verdadero	[mg/L]	7	5	10	3	6	0	0	0	6	0	5	4	46
Plomo (Pb)	[mg/L]	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Cloruros[3]	[mg/L]	7	5	10	3	6	0	0	6	6	0	5	4	52
Sulfatos[3]	[mg/L]	7	5	0	3	6	0	0	6	6	6	5	4	48
Calcio	[mg/L]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
Magnesio	[mg/L]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
Sodio	[mg/L]	7	5	0	3	6	0	0	0	0	0	0	4	25
Coliformes totales	[NMP/100mL]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
Coliformes fecales	[NMP/100mL]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68

Segunda campaña:

a. Realizar la toma de muestra de cincuenta y cuatro (54) parámetros, incluido aforo de caudal en los puntos relacionados desde la tabla No. 4 hasta la tabla No. 15, en doce (12) fuentes de agua superficial como parte del programa de monitoreo seguimiento – PORH adoptadas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

b. Realizar el trámite de los permisos necesarios y/o acompañamiento policivo para el ingreso o paso del personal por zonas donde se requieran, para la realización de muestreos, etc., o cualquier otra actividad en que sea necesario tramitarlos. Estos puntos se encuentran identificados y relacionados en la tabla 16 de especificaciones técnicas.

c. Concertar con la Corporación el formato para la entrega de reportes, antes de iniciar los muestreos.

d. Acatar la reprogramación de las jornadas de muestreo, que puedan generarse por causa mayor o caso fortuito, tal como condiciones climáticas desfavorables u otras, en las que no se pueda realizar toma de muestras en la fuente, debido a que afectan directamente la fiabilidad de la muestra o seguridad del personal. Esta reprogramación no generará costos adicionales para CVC.

e. Gestionar los recursos logísticos y de acompañamiento que se requiera para el acceso a los sitios, incluyendo los que se consideran críticos en términos de seguridad y orden público

2. **Análisis de Cantidad y Calidad Fisicoquímica, Microbiológica e Hidrobiológica del Agua**.

Primera Campaña:

a. Realizar el análisis de cantidad y calidad fisicoquímica, microbiológica e hidrobiológica en los puntos muestreados y relacionados desde la tabla No. 4 hasta la tabla No. 15, en doce (12) fuentes de agua superficial de los parámetros relacionados en la Tabla No. 2. Para esta primera campaña, tener en cuenta que los parámetros relacionados en la tabla No. 1 serán medidos por el laboratorio ambiental de la CVC.

b. Realizar el análisis de parámetros teniendo en cuenta los límites de cuantificación establecidos para los objetivos de calidad en cada uno de los tramos de la fuente hídrica correspondiente, relacionados en la tabla No. 3. Los demás límites de cuantificación del método acreditado deben estar por debajo de los límites permisibles establecidos en la normatividad Colombiana.

c. Realizar los reportes de resultados de laboratorio de conformidad con la regla de decisión adoptada por la CVC.

d. Realizar ensayo y reportes de todos los parámetros bajo acreditación vigente en la norma ISO/IEC 17025, salvo que exista la excepción de que en el país no exista ningún laboratorio que pueda realizar el ensayo, de acuerdo con el Anexo: matriz de parámetros acreditados y Anexo: documento Excel de laboratorios acreditados por el IDEAM con última fecha de actualización.

Segunda Campaña:

a. Realizar el análisis de cantidad y calidad fisicoquímica, microbiológica e hidrobiológica en los puntos muestreados y relacionados desde la tabla No. 4 hasta la tabla No. 15, en doce (12) fuentes de agua superficial de los parámetros relacionados en la Tabla No. 2.

b. Realizar el análisis de parámetros teniendo en cuenta los límites de cuantificación establecidos para los objetivos de calidad en cada uno de los tramos de la fuente hídrica correspondiente, relacionados en la tabla No. 3. Los demás límites de cuantificación del método acreditado deben estar por debajo de los límites permisibles establecidos en la normatividad Colombiana.

c. Realizar los reportes de resultados de laboratorio de conformidad con la regla de decisión adoptada por la CVC.

d. Realizar ensayo y reportes de todos los parámetros bajo acreditación vigente en la norma ISO/IEC 17025, salvo que exista la excepción de que en el país no exista ningún laboratorio que pueda realizar el ensayo, de acuerdo con el Anexo: matriz de parámetros acreditados y Anexo: documento Excel de laboratorios acreditados por el IDEAM con última fecha de actualización.

Tabla No. 2 Parámetros de medición en laboratorio acreditado para la primera campaña y segunda campaña.

Parámetros	Unidades y límite de cuantificación	Arroyohondo	Cañaveralejo	Bitaco	Lili	Meléndez	Yumbo	Vijes	Aguacatal	Jamundí	Pance	San Pedro	Los Ángeles	Número de muestras
pH[1]	[Unidad]	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136
Conductividad eléctrica[1]	[µS/cm]	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136
Temperatura del agua[1]	[°C]	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136
Caudal fuente superficial	L/s	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136
Oxígeno disuelto[1]	[mg/L O_2]	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136
* Alcalinidad[1]	[mg/L $CaCO_3$]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
* Dureza Total	[mg/L $CaCO_3$]	7	5	10	3	6	4	6	12	6	6	5	4	74
DBO última (20d)	[mg/L O_2]	14	10	0	6	12	0	0	0	0	0	0	0	42
* DBO_5 Total[1,2]	[mg/L O_2]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
* DBO_5 Filtrada[1,2]	[mg/L O_2]	7	5	0	3	6	0	0	6	6	6	5	0	44
* DQO Total[1]	[mg/L O_2]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
COT (Carbono Orgánico Total)	[mg/L]	14	10	0	6	12	0	0	12	12	12	10	0	88
Sólidos suspendidos totales[1]	[mg/L]	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136
Sólidos suspendidos volatiles[1]	[mg/L]	14	10	0	6	12	0	0	12	12	12	10	8	96
* Solidos Sedimentables[3]	[mL /L]	7	5	0	3	6	0	0	6	6	6	5	4	48
Sólidos Disueltos Totales		14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136
* Sólidos Totales	[mg/L]	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	4	14

Parámetros	Unidades y límite de cuantificación	Arroyohondo	Cañaveralejo	Bitaco	Lili	Meléndez	Yumbo	Vijes	Aguacatal	Jamundí	Pance	San Pedro	Los Ángeles	Número de muestras
Material flotante		0	0	20	0	0	8	12	0	0	0	0	0	40
Turbiedad	UNT	14	10	20	6	12	0	0	12	12	12	10	8	116
Nitrógeno total	[mg/L]	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136
Nitrógeno total[1] (Kjeldahl)	[mg/L N]	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	12
Nitrógeno Amoniacal[1]	[mg/L N NH3]	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136
* Nitritos[1]	[mg/L N NO2]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
* Nitratos[1]	[mg/L N NO3]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
* Fósforo total [1]	[mg/L P]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
* Fosfatos	[mg/L]	7	5	0	3	6	0	0	6	6	6	5	0	44
* Ortofosfatos	[mg/L P PO4]	0	0	0	0	0	0	6	6	6	6	0	4	28
* Grasas y aceites	[mg/L]	7	5	0	3	6	2	6	0	0	6	5	4	44
* SAAM	[mg/L]	7	5	0	3	6	2	6	0	0	0	0	0	29
Fenoles	[mg/L]	14	10	0	6	12	0	0	0	0	0	10	8	60
Hidrocarburos totales del petróleo	[mg/L]	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Clorofila -a	[mg/L Chi -a]	14	10	0	6	12	0	0	0	0	12	0	8	62
* Color verdadero	[mg/L]	7	5	10	3	6	0	0	0	6	0	5	4	46
Arsénico (As)	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Bario (Ba)	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Plata	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Hierro (Fe)	[mg/L]	14	10	0	6	12	0	0	0	0	0	10	8	60
Zinc (Zn)	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Cadmio (Cd)	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2

Parámetros	Unidades y límite de cuantificación	Arroyohondo	Cañaveralejo	Bitaco	Lili	Meléndez	Yumbo	Vijes	Aguacatal	Jamundí	Pance	San Pedro	Los Ángeles	Número de muestras
Cobre (Cu)	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Cromo (Cr)	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Selenio (Se)	[mg/L]	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
* Plomo (Pb)	[mg/L]	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Manganeso (Mn)	[mg/L]	14	10	0	6	12	0	0	0	0	0	10	8	60
* Cloruros[3]	[mg/L]	7	5	10	3	6	0	0	6	6	0	5	4	52
* Sulfatos[3]	[mg/L]	7	5	0	3	6	0	0	6	6	6	5	4	48
* Calcio	[mg/L]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
* Magnesio	[mg/L]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
* Sodio	[mg/L]	7	5	0	3	6	0	0	0	0	0	0	4	25
* Coliformes totales	[NMP/100mL]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
* Coliformes fecales	[NMP/100mL]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68
Perifiton	(org/cm2)	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136
Peces	N Ind/g esp	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136
Macroinvertebrados	(org/cm2)	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136

.

***** Parámetros para el análisis en laboratorio correspondientes solamente para la segunda campaña, (la primera campaña de estos parámetros está programada para que sean analizados por el laboratorio ambiental de la CVC).

Tabla No. 3: Monitoreo los parámetros requeridos para el seguimiento y control de la calidad del agua para los PORH adoptados por la corporación.

Item	parámetros para analizar en cuerpo de agua	Unidades y Límite de cuantificación máximo	PORH Arroyohondo	PORH Cañaveralejo	PORH Bitaco	PORH Lili	PORH Meléndez	PORH Yumbo	PORH Vijes	PORH Cali - Aguacatal	PORH Jamundí	PORH Pance	PORH San Pedro	PORH Los Ángeles
1	pH	[Unidad]	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Conductividad eléctrica	[µS/cm]	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Temperatura del agua	[mg/L O_2]	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Oxígeno disuelto	[°C] **≤ 1.2**	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Caudal	L/s	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	* Material Flotante	Ausente/presente			X			X	X					
		Fisicoquímicos básicos												
1	Alcalinidad	[mg/L $CaCO_3$]	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Dureza Total	[mg/L $CaCO_3$] **≤120**	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	DBO_5 Total[1]	[mg/L O_2] **≤2**	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	DQO Total	[mg/L O_2]	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	* DBO última[1]	[mg/L O_2]	X	X		X	X							
6	* DBO_5 Soluble o DBO filtrada[1]	[mg/L O_2] **≤2**	X	X		X	X			X	X	X	X	
7	COT (Carbono orgánico total)	[mg/L C]	X	X		X	X			X	X	X	X	
8	Sólidos suspendidos totales	[mg/L O_2] **≤5**	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Sólidos suspendidos volátiles	[mg/L C] **≤5**	X	X		X	X			X	X	X	X	X

Item	parámetros para analizar en cuerpo de agua	Unidades y Límite de cuantificación máximo	PORH Arroyohondo	PORH Cañaveralejo	PORH Bitaco	PORH Lili	PORH Meléndez	PORH Yumbo	PORH Vijes	PORH Cali - Aguacatal	PORH Jamundí	PORH Pance	PORH San Pedro	PORH Los Ángeles
10	Sólidos sedimentables	[mg/L]	X	X		X	X			X	X	X	X	X
11	Sólidos disueltos totales	[mg/L]	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Solidos totales				X									X
13	Turbidez	[mL/L] **0.1**	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
14	Nitrógeno total Kjeldahl	**≤10**							X					
15	Nitrógeno total	[mg/L] **≤5**	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	Nitrógeno amoniacal	[mg/L N NH3] ≤0.02	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	Nitritos	[mg/L N] **≤1**	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	Nitratos	[mg/L N-NH_3] **≤2**	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	Fósforo total	[mg/L N-NO_2] **≤0.5**	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	Fosfatos	[mg/L PO4]	X	X		X	X			X	X	X	X	
21	Ortofosfatos	[mg/L N-NO_3]							X	X	X	X		X
22	Grasas y aceites	[mg/L P] **≤10**	X	X		X	X	Puntos 3 Y 4	X			X	X	X
23	SAAM	[mg/L P-PO_4]	X	X		X	X	Punto 3	X					
24	Fenoles	[mg/L] **≤0.002**	X	X		X	X						X	X
25	Clorofila-*a*	[mg/L] ≤2	X	X		X	X					X		X
26	Color verdadero	[mg/L]	X	X	X	X	X					X	X	X
27	Hidrocarburos Totales	[mg/L]			Puntos 5y6									

Item	parámetros para analizar en cuerpo de agua	Unidades y Límite de cuantificación máximo	PORH Arroyohondo	PORH Cañaveralejo	PORH Bitaco	PORH Lili	PORH Meléndez	PORH Yumbo	PORH Vijes	PORH Cali - Aguacatal	PORH Jamundí	PORH Pance	PORH San Pedro	PORH Los Ángeles
Metales y metaloides														
1	Hierro (Fe)	[mg/L]	X	X		X	X						X	X
2	Manganeso (Mg)	[mg/L]	X	X		X	X						X	X
Iones[5]														
1	Cloruros	[mg/L Cl^-] **≤20**	X	X	X	X	X			X	X		X	X
2	Sulfatos	[mg/L SO_4^{2-}] **≤20**	X	X		X	X			X	X		X	X
3	Calcio	[mg/L]	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Magnesio	[mg/L]	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Sodio	[mg/L]	X	X		X	X							X
Microbiológicos[1]														
1	Coliformes totales	[NMP/100mL] **≤1000**	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Coliformes fecales	[NMP/100mL] **≤10000**	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Hidrobiológicos 3														
1	macroinvertebrados	(N Ind/cm^2)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Perifiton	(org/cm^2)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Peces	N Ind/ esp	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Parámetros de calidad organoléptica														
1	Arsénico	mg As L -1 **≤0.1**						Punto 4						
2	Bario	mg Ba L -1 **≤1**						Punto 4						
3	Cadmio	mg Cd L -1 **≤0.01**						Punto 4						
4	Zinc	mg Zn L-1 **≤15**						Punto 4						
5	Cromo	mg Cr L-1 **≤0.05**						Punto 4						

Item	parámetros para analizar en cuerpo de agua	Unidades y Límite de cuantificación máximo	PORH Arroyohondo	PORH Cañaveralejo	PORH Bitaco	PORH Lili	PORH Meléndez	PORH Yumbo	PORH Vijes	PORH Cali - Aguacatal	PORH Jamundí	PORH Pance	PORH San Pedro	PORH Los Ángeles
6	Cobre	mg Cu L-1 **≤1**						Punto 4						
7	Plata	(mg/l) **≤0.05**						Punto 4						
8	Plomo	mg Pb L-1 **≤0.05**						Punto 4						
9	Selenio	mg Se L-1 **≤0.01**						Punto 4						

Solamente aplica límite de cuantificación máximo para las variables donde aparece un límite.

* Variable no acreditada por IDEAM

1 Se debe inhibir la nitrificación en laboratorio de las DBO que sean analizadas·

3. Informes Técnicos con el Cálculo de los Respectivos Indicadores.

a. Realizar doce (12) informes diferenciados por cada fuente hídrica, que contienen los resultados de la medición de los puntos de monitoreo y el análisis de parámetros hidrobiológicos de la primera campaña, incluyendo el cálculo de los índices ICA, ICOSUS, ICOMO, ICOMI y BMWP.

b. Realizar doce (12) informes diferenciados por cada fuente hídrica, que contienen los resultados de la medición de los puntos de monitoreo y el análisis de parámetros hidrobiológicos de la segunda campaña, incluyendo el cálculo de los índices ICA, ICOSUS, ICOMO, ICOMI y BMWP.

c. Realizar doce (12) informes diferenciados por cada fuente hídrica que contiene un análisis comparativo entre las campañas realizadas de cargas contaminantes en los puntos señalados dentro de los Programas de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico, que se encuentran establecidos dentro de cada uno de los PORH adoptados en jurisdicción de la corporación. Tomando información histórica de los años 2021, 2022 y 2023, la cual será suministrada por CVC.

d. Asistir a las reuniones técnicas y de seguimiento a las actividades que sean programadas por la supervisión del contrato.

e. Entregar los certificados de calibración de equipos utilizados en todas las actividades y jornadas de muestreo.

f. Entregar las memorias de cálculo del índice de calidad del agua – ICA última versión de IDEAM, cálculo de los índices de contaminación – ICOSUS, ICOMO, ICOMI, el índice biológico – BMWP Colombia. Para todos los componentes de la presente contratación.

g. Entregar las bases de datos de evaluación y resultados consolidados en formato Excel con mínimo la siguiente información: nombre de la cuenca, Municipio, vereda, número de muestra, punto de muestreo, coordenadas geográficas, fecha y hora del muestreo, método de aforo, equipo, parámetros, método de ensayo, unidades, resolución aplicable, nombre del punto.

- **Cada uno de los informes deben incluir:**

  - ✓ Relación de los resultados de los parámetros en un formato Excel editable.
  - ✓ Memorias de cálculo del índice de calidad del agua – ICA última versión de IDEAM, cálculo de los índices de contaminación – ICOSUS, ICOMO, ICOMI, el índice biológico – BMWP Colombia. Para todos los componentes de la presente contratación.
  - ✓ Anexo 1. Reporte de laboratorio
  - ✓ Anexo 2. Datos de campo, tablas de campo originales a mano alzada, relacionando nombre del punto, fuente hídrica y PORH.
  - ✓ Anexo 3. Registro fotográfico identificando cada foto con el nombre del punto, fuente hídrica y PORH.

- ✓ Anexo 4. Tabla de laboratorios subcontratados por cada uno de los parámetros analizados y adjuntar la resolución de acreditación de cada uno.
- ✓ Anexo 5. Certificado de Calibración.
- ✓ Anexo 6. KMZ de los puntos de cada uno de los PORH y una recopilación de los 12 PORH.
- ✓ Anexo 7. Planilla del plan de muestreo ejecutado.

➢ **Productos entregables de las anteriores actividades:**

1. Entrega de un cronograma de visita previas a los puntos de monitoreo para realizar reconocimiento y programar las fechas de la primera y segunda campaña de toma de muestra, y aforo de caudal en los puntos relacionados desde la tabla No 4 hasta la tabla No. 15 en doce (12) fuentes de agua superficial como parte del programa de monitoreo seguimiento – de los PORH adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), los PORH se encuentran disponibles para consulta en la página web de la corporación en el siguiente link: https://www.cvc.gov.co/documentos/planes-y-programas/planes-de-ordenamiento-del-recurso-hidrico-porh, este cronograma debe ser socializado con el supervisor del contrato para ser aprobado.

2. Entrega de un cronograma de tiempo de ejecución de cada una de las actividades.

3. Entrega de un plan de trabajo de la primera y segunda campaña de toma de muestra, y aforo de caudal en los puntos relacionados desde la tabla No. 4 hasta la tabla No. 15 en doce (12) fuentes de agua superficial como parte del programa de monitoreo seguimiento – de los PORH adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC). Incluir el plan de entrega al laboratorio ambiental de la CVC. **NOTA:** después de realizado todo el plan de muestreo, se debe modificar por lo ejecutado que contenga los siguientes datos: • Localización y nombre del sitio del muestreo. • Detalles del punto de muestreo • Fecha de recolección. • Método de recolección. • Tiempo de recolección • Nombre del recolector • Condiciones climáticas. • Naturaleza del tratamiento previo. • Preservativo o estabilizador agregado. • Datos recogidos en el campo,

4. Entrega de un documento que compile doce (12) informes diferenciados por cada fuente hídrica, que contienen los resultados de la medición de los puntos de monitoreo y el análisis de parámetros hidrobiológicos de la primera campaña, incluyendo el cálculo de los índices ICA, ICOSUS, ICOMO, ICOMI y BMWP.

5. Entrega de un documento que compile doce (12) informes diferenciados por cada fuente hídrica, que contienen los resultados de la medición de los puntos de monitoreo y el análisis de parámetros hidrobiológicos de la segunda campaña, incluyendo el cálculo de los índices ICA, ICOSUS, ICOMO, ICOMI y BMWP.

6. Entrega de un documento que compile doce (12) informes diferenciados por cada fuente hídrica que contiene un análisis comparativo entre las campañas realizadas de cargas contaminantes en los puntos señalados dentro de los Programas de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico, que se encuentran establecidos dentro de

cada uno de los PORH adoptados en jurisdicción de la corporación. Tomando información histórica de los años 2021, 2022 y 2023 la cual será suministrada por CVC.

Los sesenta y ocho (68) puntos señalados dentro de los Programas de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico, que se encuentran establecidos dentro de cada uno de los PORH adoptados en jurisdicción de la corporación, son los siguientes:

PORH RÍO ARROYOHONDO

Tabla No. 4: **PORH RÍO ARROYOHONDO** puntos de monitoreo sobre el río Arroyohondo - Quebrada El Rincón - Quebrada La Sonora

Punto de monitoreo	Nombre de la Estación	Ubicación Estación de Monitoreo	
		N	W
P1	Antes de la desembocadura al río Cauca	881553.88	1065414.38
P2	200 metros aguas arriba del puente Las Pilas	882279.35	1060453.73
P3	Unión quebradas	885102.76	1056770.09
P4	10 metros aguas abajo de unión quebradas	885099.66	1056722.31
P5	quebrada Pedregal 10 metros aguas arriba del vertimiento al río Arroyohondo	881434.44	1061642.84
P6	Blanco-antes de vertimiento de aguas residuales pecuarias y domesticas sobre la quebrada El Rincón	887341.28	1056641.33
P7	100 metros aguas arriba del puente sobre la vía antigua Cali – Yumbo	881254.34	1062186.81

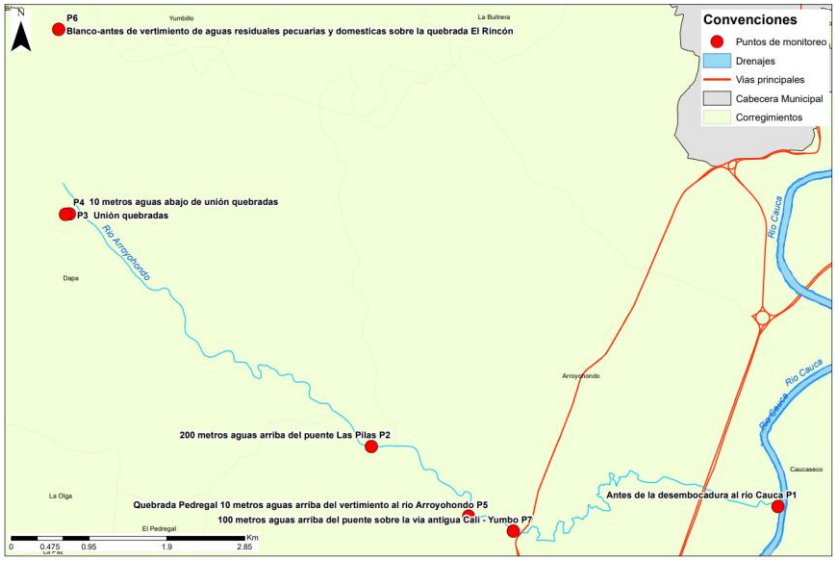

Grafica No. 1: Salida grafica puntos de monitoreo sobre el río Arroyohondo - Quebrada El Rincón - Quebrada La Sonora

Tabla No. 5: ***PORH RÍO CAÑAVERALEJO*** *puntos de monitoreo sobre el río Cañaveralejo*

Punto monitoreo	Nombre	Localización	
		X	Y
CC 1	Aguas arriba Q. Los mangos	1054291,8	868401,73
TC03	Q. La sirena (San Agustín)	1056036,2	868725,28
TC04	Q. La Palmera (La Carolina)	1056125,4	868826,55
CC 2	Puente Limnígrafo CVC (entrada sirena)	1056213,3	868860,11
CC 6	Antes desembocadura a canal sur - Puente Cl 23 Cra 50	1061569,9	868340,1

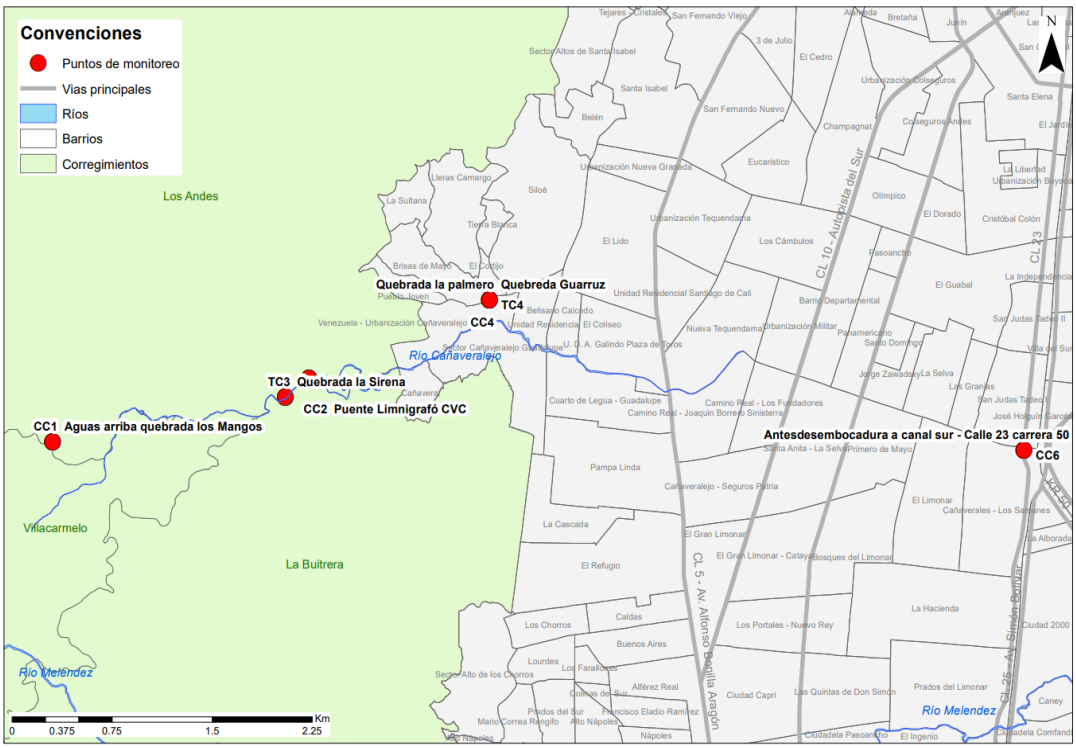

Grafica No. 2: Salida grafica puntos de monitoreo sobre el río Cañaveralejo

***PORH RÍO BITACO Río Pavas - Sistema Quebrada Aguamona - Río Grande*.**

*Tabla No. 6: **PORH RÍO BITACO**: Puntos de monitoreo sobre el Río Bitaco - Río Pavas - Sistema Quebrada Aguamona - Río Grande.*

Punto monitoreo	Estación de monitoreo	Georreferenciación***	
		Longitud	Latitud
1	Bitaco 2	1.053.224	890.729
2	Bitaco 3	1.053.064	891.162
3	Bitaco 4	1.051.929	895.373
5	Pavas 1	1.057.524	895.579
6	Pavas 3	1.055.041	897.918
7	Pavas 4	1.053.557	898.255
8	Pavas 5	1.052.600	898.497
9	Aguamona 1	1.061.723	916.377
10	Aguamona 2	1.062.224	914.891
11	Grande 1	1.057.042	906. 781

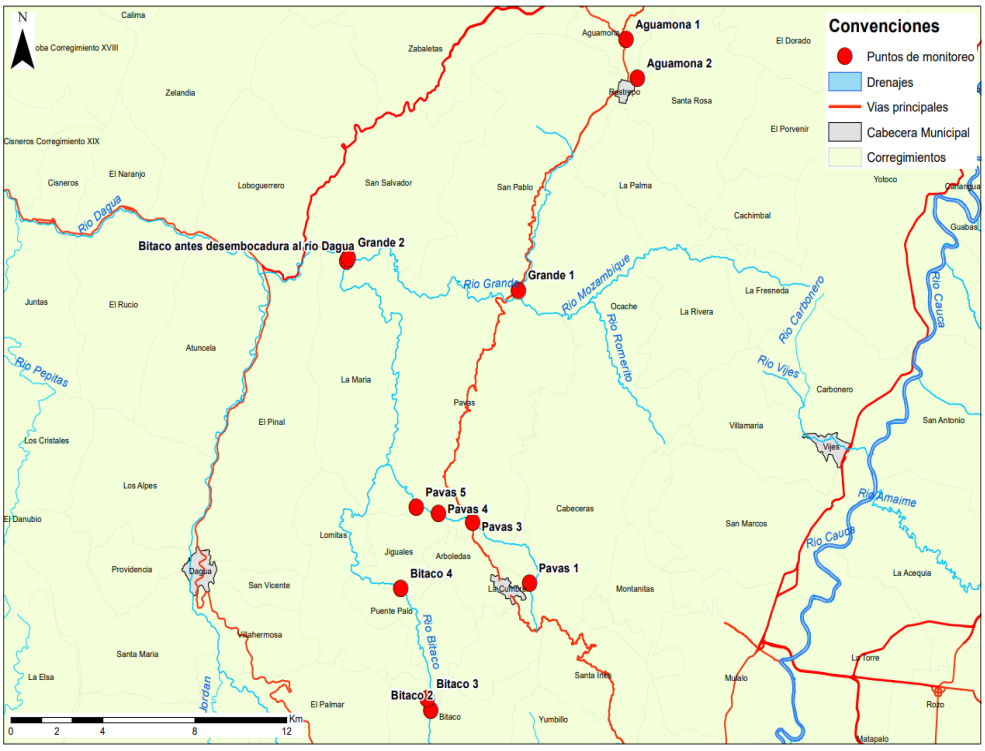

Grafica No. 3: Salida grafica puntos de monitoreo sobre el río Bitaco - Río Pavas - Sistema Quebrada Aguamona - Río Grande.

Tabla No. 7 **PORH RÍO LILI:** puntos de monitoreo sobre el río Lili.

Punto monitoreo	Nombre	Localización	
		X	Y
CL1	Bocatoma Acueducto Alto del rosario	1052762,1	864625,72
CL2	Puente entrada a la parcelación la riverita	1057659,4	863587,59
CL 5	R. Lili - Antes desembocadura a Canal Sur	1063217	864554,42

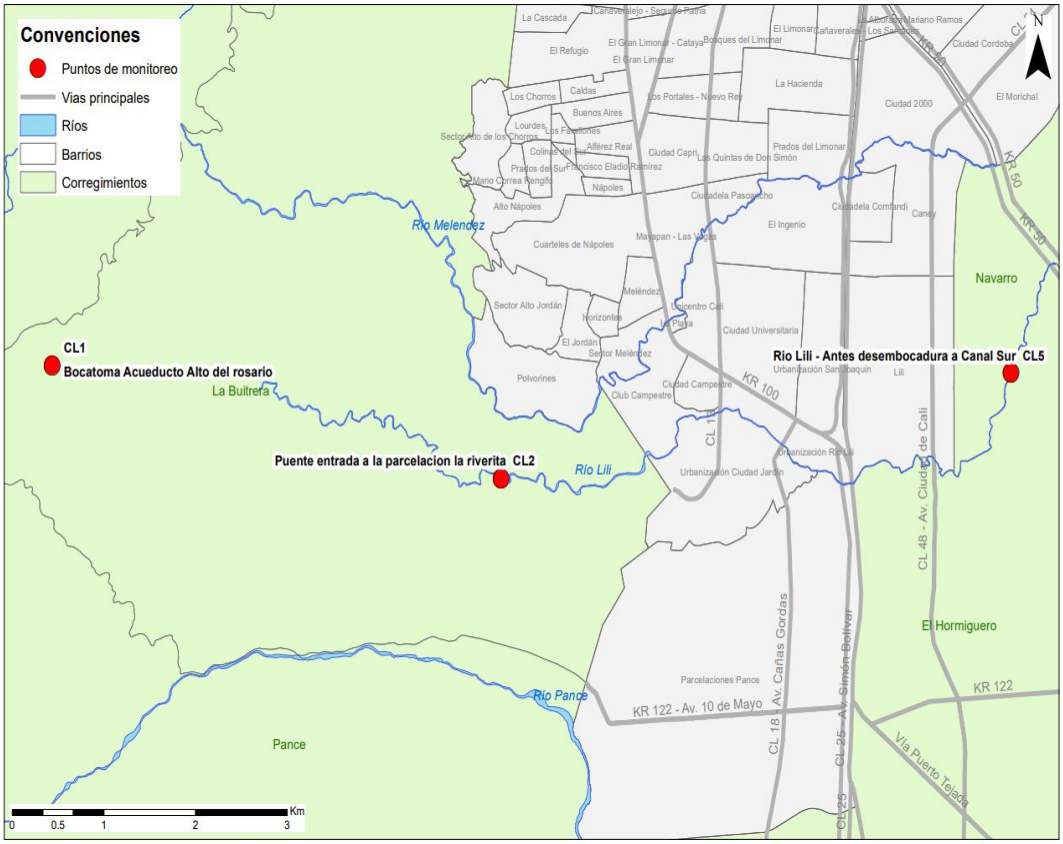

Grafica No. 4: Salida grafica puntos de monitoreo sobre el río Lili.

Tabla No. 8: **PORH RÍO MELENDEZ:** Puntos de monitoreo sobre el río Meléndez

Punto monitoreo	**Área**	**Localización**	
		X	**Y**
CM 1	Bocatoma Acueducto la Buitrera	1051278,3	865177,46
TM00	Q. Villa Carmelo	1051409,8	865307,26
CM 2	Bocatoma Acueducto La Reforma	1053353,4	866971,71
CM 3	Vereda La Fonda	1054159,6	866825,19
TM07	Q. Pueblo nuevo	1056830,5	865867,3
CM 6	R. Meléndez - desembocadura, Cra 80 Cl 50	1063039,1	866454,01

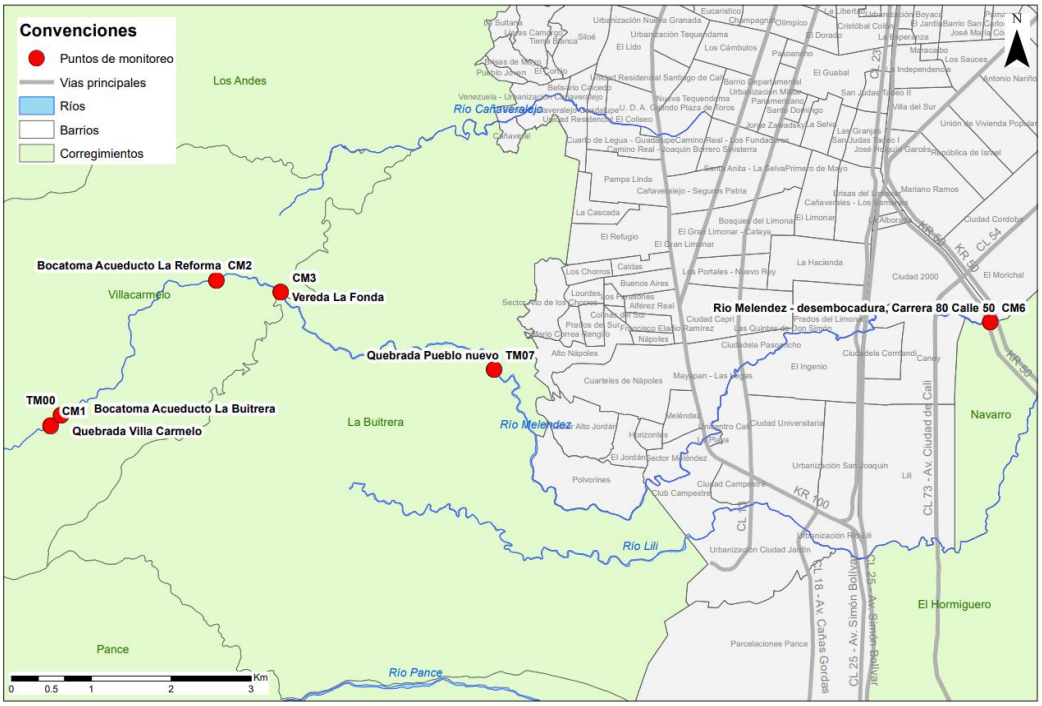

Grafica No.5: Salida grafica puntos de monitoreo sobre el río Meléndez

PORH RÍO YUMBO

Tabla No.9: **PORH RÍO YUMBO:** Puntos de monitoreo sobre el río Yumbo.

Estación	Descripción	Coordenadas	
		Latitud N	Longitud E
1	Puente Santa Inés Nacimiento	1059090,5	892888,5
2	Antes La Trinidad limnígrafo CVC	1061697,3	889360,4
3	Puente sobre la vía Panamericana	1065885,1	888283,1
4	Antes Desembocadura a Rio Cauca - después PTAR Yumbo	1067483,4	888589,3

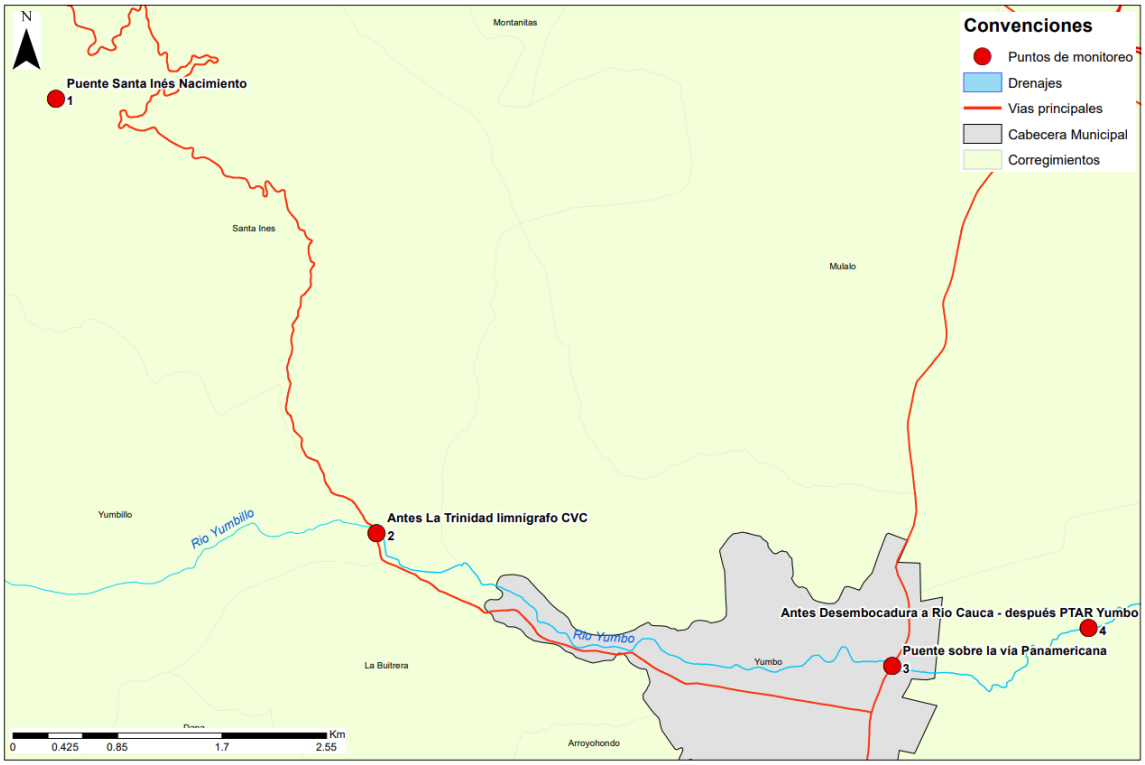

Figura No.6 Salida grafica puntos de monitoreo sobre el río Yumbo.

Tabla No 10: **PORH RÍO VIJES:** Puntos de monitoreo sobre las Quebradas Carbonero, Potreritos y el Río Vijes

Estación	Descripción	Coordenadas	
		Latitud N	Longitud E
1	Bocatoma 2 JACA No 1	1069307,5	905293,8
2	Bocatoma Acuavalle Q Carbonero	1069263,0	902031,0
3	Q Potreritos después de la bocatoma de ADUPSUR	1065732,0	902945,5
4	Bocatoma Acuavalle Q Potreritos	1069254,3	902039,3
5	Rio Vijes después de la confluencia de las quebradas Carbonero y Potreritos	1069574,0	901256,0
6 [1]	Antes de desembocadura al rio Cauca	1071315,0	900748,0

[1] considerando que gran parte del tiempo el rio Vijes permanece sin flujo, la estación de monitoreo No6 queda definida especialmente para la toma de caudal y monitoreo solo en época de lluvias o cuando esté presente flujo.

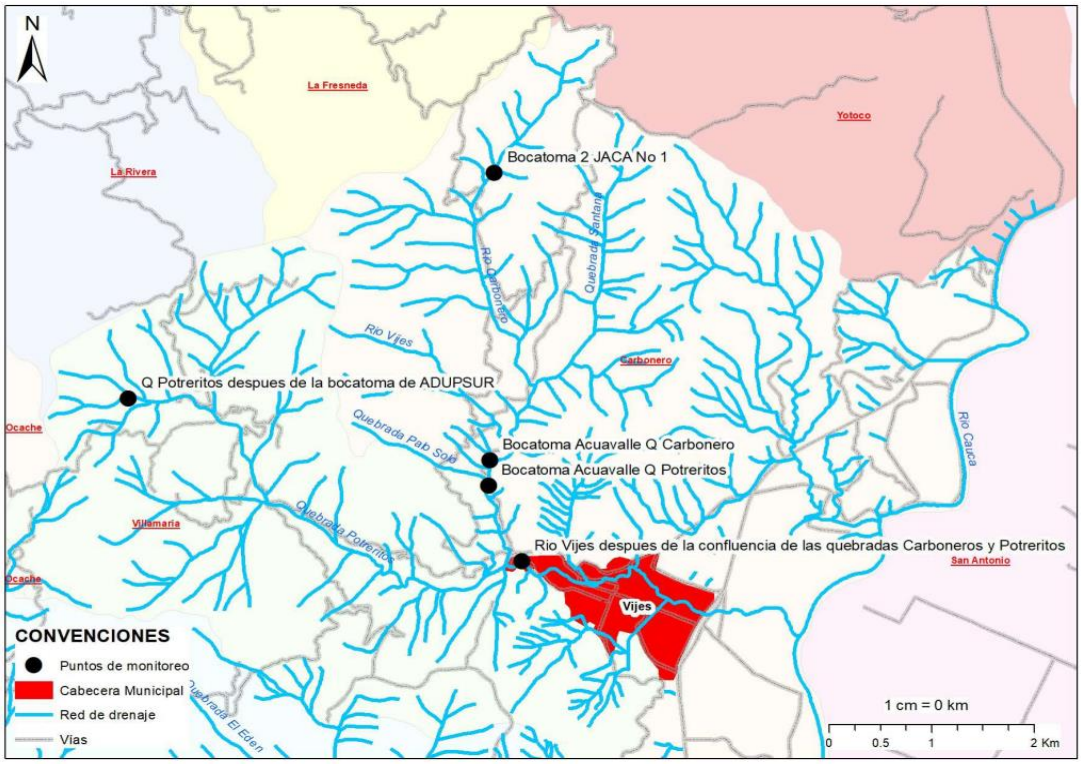

Grafica No 7: Salida grafica puntos de monitoreo sobre las Quebradas Carbonero, Potreritos y el Río Vijes

Tabla No 11: **PORH QUEBRADA LOS ÁNGELES:** Puntos de monitoreo sobre las Quebradas Los Ángeles, Buenavista y Mata de Ají en jurisdicción de la CVC.

Estación	Descripción	Coordenadas	
		Latitud N	Longitud E
EM1	Cuenca Alta Q Mata de Ají	1009201	1143629
EB2	Desembocadura Q Buenavista	1011213	1144775
EM2	Desembocadura Q. Mata de Ají	1011862	1138874
ELA2	Desembocadura Q. Los Ángeles	1013079	1135561

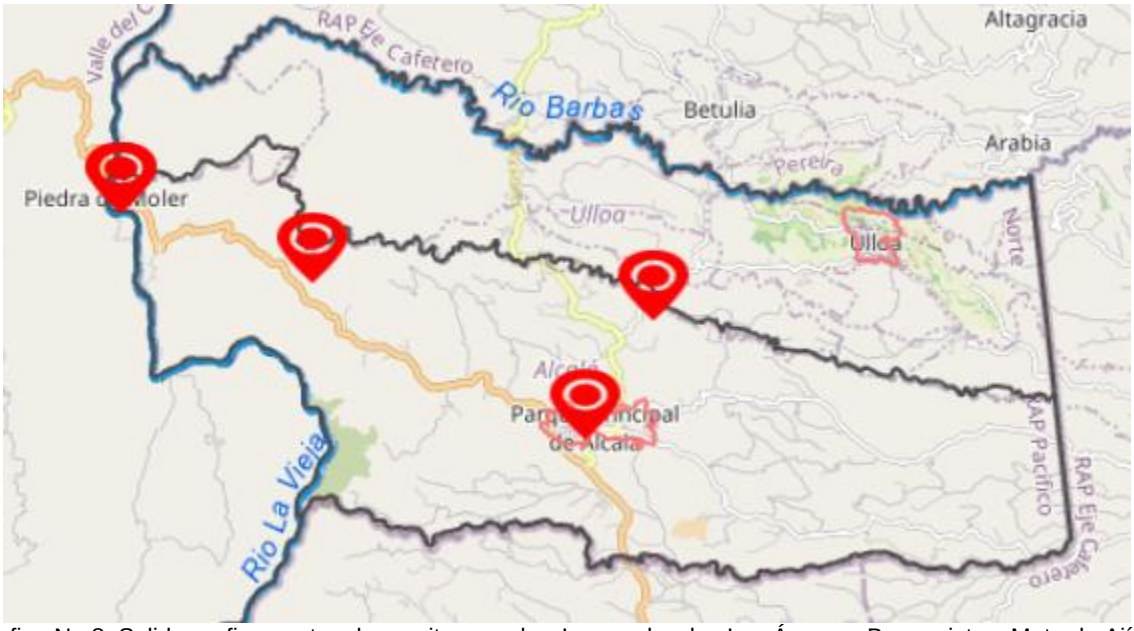

Grafica No 8: Salida grafica puntos de monitoreo sobre Las quebradas Los Ángees, Buenavista y Mata de Ají

Tabla No 12: **PORH QUEBRADA SAN PEDRO:** Puntos de monitoreo en la quebrada San Pedro

Estación	Descripción	Coordenadas	
		Latitud N	Longitud E
SP1	Antes corregimiento Angosturas	930636.343	1099552.825
D1	Bocatoma de ACUAVALLE	934366.604	1097460.163
SP2	Puente doble calzada	934191.218	1094270.382
SP4	Acequia La Fortuna	939305.624	1087715.892
SP5	Antes desembocadura en Zanjón Burrigá	937603.176	1087109.820

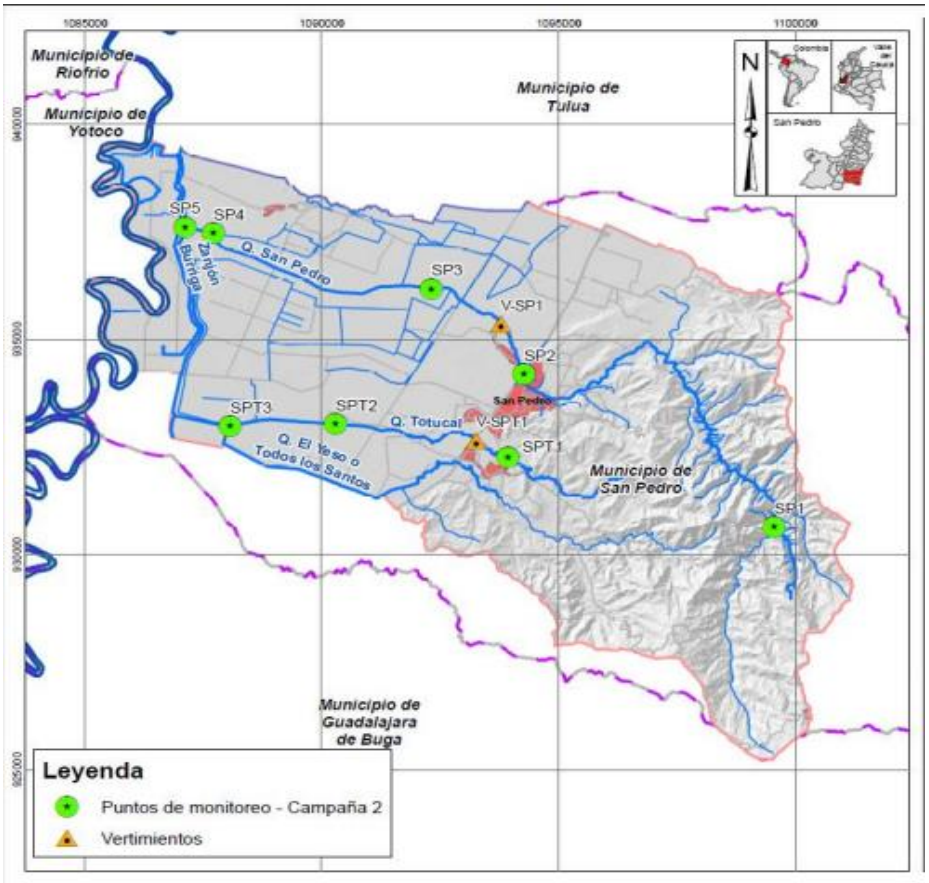

Grafica No 9: Salida grafica puntos de monitoreo sobre la quebrada San Pedro

Tabla No 13: ***PORH RÍO JAMUNDÍ:*** *Puntos de monitoreo en el río Jamundí*

Estación	Descripción	Coordenadas	
		Latitud N	Longitud E
RJ1	Antes de Puente Vélez	848152	1048821
RJ2	Puente Brujas	850447	1053883
RJ3	Antes de la desembocadura del río Jordán	850386	1054720
RJ4	Acequia La Fortuna	854977	1058700
RJ5	Antes de la desembocadura del río Pance	855222	1061011
RJ6	Antes de la desembocadura al río Cauca	855447	1064930

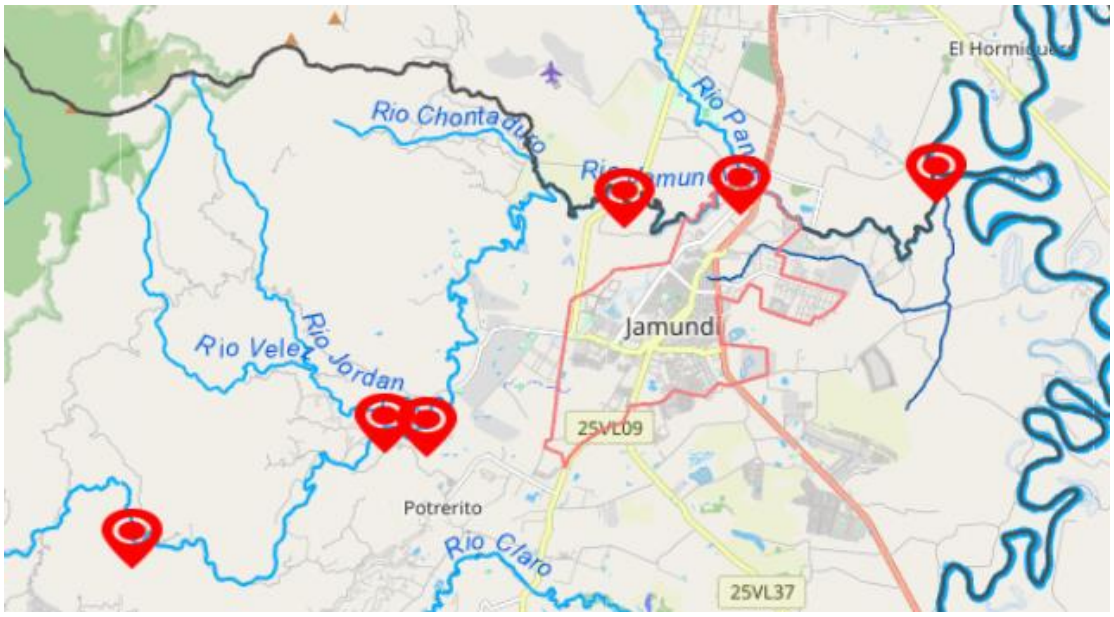

Grafica No 10: Salida grafica puntos de monitoreo sobre el río Jamundí

Tabla No 14: **PORH RÍO CALI - AGUACATAL**: Puntos de monitoreo en los ríos Felidia - Cali – Aguacatal en jurisdicción de la CVC.

Estación	Descripción	Coordenadas	
		Latitud N	Longitud E
RF-1	Fundación Génesis	872351	1045252
RF-2	Puentes antes Felidia	874189	1048895
RC-1	Bocatoma acueducto Cali	873139	1056486
RC-5	Antes de la desembocadura al Río Cauca	879393	1064891
RA-1	Puente Vía La Elvira	881680	1053129
RA-2	Antes Sector Montañitas	874446	1055279

Grafica No 11: Salida grafica puntos de monitoreo sobre los ríos Felidia, Cali y Aguacatal en jurisdicción de la CVC

Tabla No 15: ***PORH RÍO PANCE:*** *Puntos de monitoreo en el río Pance.*

Estación	Descripción	Coordenadas	
		Latitud N	Longitud E
RP1	El Pato	859696	1048091
RP2	Caserío San Francisco	859623	1050923
RP3	La Vorágine	861809	1054352
RP4	Puente Parque de la Salud	861970	1056574
RP5	Avenida Cañasgordas (La Troja)	857397	1059645
RP6	Antes Desembocadura al río Jamundí	855369	1061012

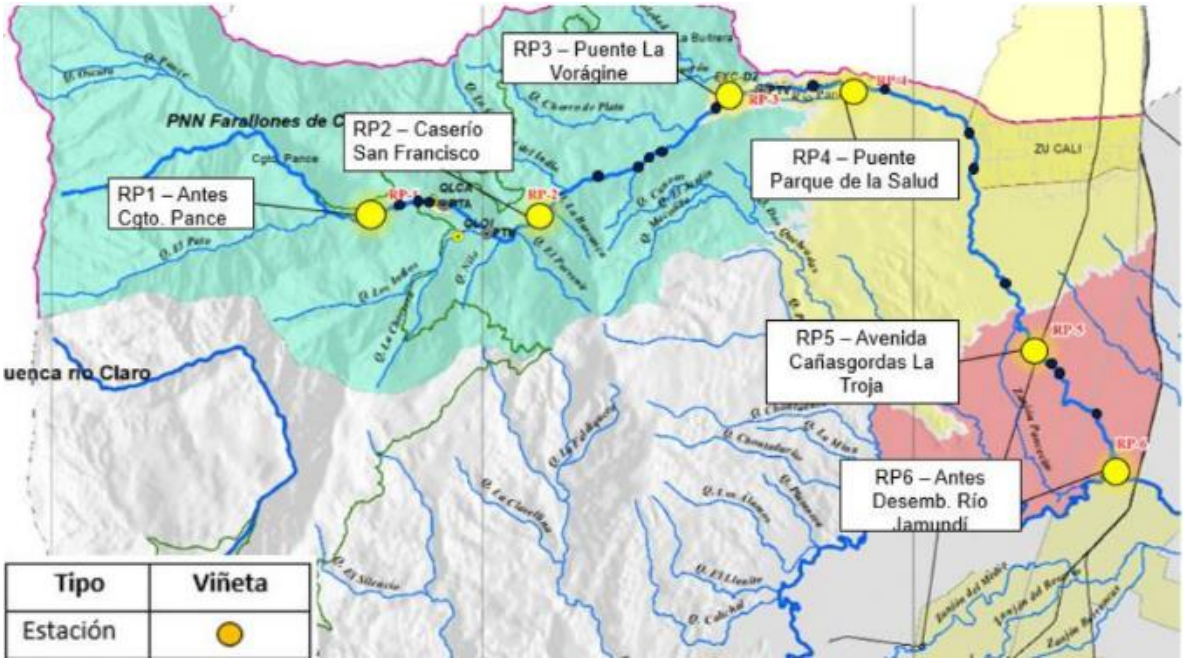

Grafica No 12: Salida grafica puntos de monitoreo sobre el río Pance

PUNTOS DE MONITOREO CON PROBLEMÁTICA DE INSEGURIDAD

Tabla No. 16: Puntos de monitoreo con problemática de inseguridad

PORH RIO CAÑAVERALEJO			
N	**NORTE**	**ESTE**	**DESCRIPCION**
CC1	868401 .73	1054292	Aguas arriba Los mangos
TC03	868725.28	1056036	La sirena (San Agustín)
TC04	868826.55	1056125	Q. La Palmera (La Carolina)
CC 2	868860.11	1056213	Puente Limnigrafo CVC (entrada sirena)
CC 6	868340	1061570	Antes desembocadura a canal sur Puente CI 23 CLL cra 50
PORH RIO LILI			
N	**NORTE**	**ESTE**	**DESCRIPCION**
CL5	864554	1063217	R. Lili antes desembocadura a canal sur
PORH RIO MELENDEZ			
N	**NORTE**	**ESTE**	**DESCRIPCION**
CM6	866454	1063039	R. Meléndez - desembocadura. Cra 80 CI 50

.

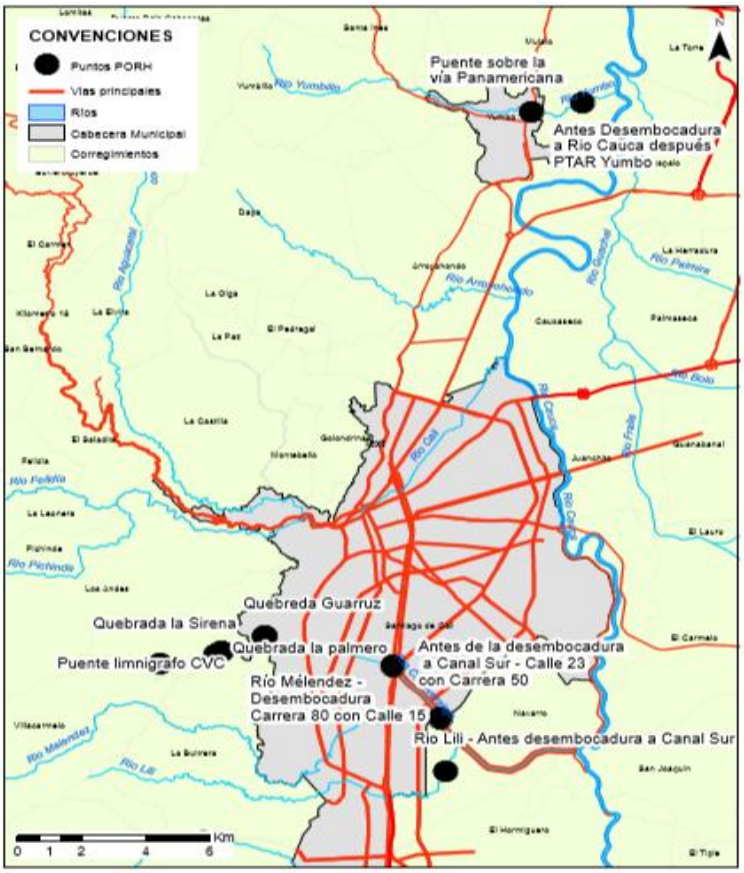

Grafica No 13: Puntos de monitoreo con problemática de seguridad

- **Especificaciones Técnicas**

La toma de muestras debe realizarse siguiendo los protocolos definidos en la Guía para el Monitoreo de Vertimientos, Aguas Superficiales y Subterráneas del IDEAM (S.F.), Protocolo para el Seguimiento y Monitoreo del Agua (IDEAM, 2007) y la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico para Aguas Superficiales Continentales (MADS, 2018). Conservando la frecuencia de dos campañas por año que viene realizando la CVC; se debe considerar que una de las dos campañas debe corresponder con un periodo de bajas precipitaciones y otra con un periodo de transición o altas precipitaciones de acuerdo con el calendario pluviométrico anual en el valle del rio Cauca (grafica No. 14)

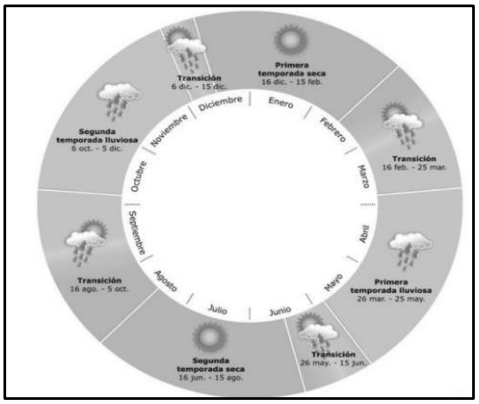

Grafica No. 14: Calendario pluviométrico anual en el valle del rio Cauca Fuente: http://www.cenicana.org/clima_/#

El muestreo debe ser de tipo integrado, tomando muestras puntuales simultáneas de diferentes puntos a lo ancho de la sección transversal en proporción a sus flujos relativos.

A continuación, se enlistan los parámetros requeridos para el seguimiento al cumplimiento de los objetivos de calidad definidos en cada uno de los PORH, estos parámetros deben estar acreditados por IDEAM. En la tabla No. 3 se describen los parámetros requeridos para el análisis y las unidades.

Para las comunidades hidrobiológicas se debe seguir el protocolo aprobado por el IDEAM en su última versión, en el cual se establecen las condiciones técnicas en donde se indica el protocolo para la toma de muestra dependiendo del tipo de comunidad a estudiar.

En la tabla No. 3 se enlistan las variables de calidad, las unidades de estas y el límite de cuantificación máximo establecido, para el seguimiento al cumplimiento de los objetivos de calidad definidos en el PORH de los ríos Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo, Vijes, Cali - Aguacatal, Jamundí, Pance, San Pedro y Los Ángeles.

- **Cálculo de índices de calidad y contaminación.**

El cálculo del índice de calidad del agua – ICA última versión de IDEAM, cálculo de los índices de contaminación – ICOSUS, ICOMO, e ICOMI y para cada una de las comunidades hidrobiológicas monitoreadas realizar el cálculo de: a) Índice BMWP adaptado para Colombia por Roldan, 1997., b) Índice de Diversidad: Aplicación para macroinvertebrados y algas perifíticas. Para explorar la estructura de la comunidad se analizará la composición y riqueza de especies, identificando densidad y distribución de abundancias por estación de muestreo, para ello se aplicarán los índices de diversidad de Shannon – Weaver (1949), Equidad de Pielou (1984), dominancia de Simpson (1949) y riqueza numérica a partir de los números de taxa encontrados., c) Índice de valor de Importancia Ecológico de la especie (IVI) de acuerdo con la metodología propuesta por Lamprecht (1990)., d) Índice de evaluación de la calidad ecológica – ICE usando los datos fisicoquímicos propios del sistema hídrico, de acuerdo con la metodología propuesta por Forero et al., (2014). Se deberán seguir los demás pasos considerados en el Anexo 3 – Índices de calidad ecológica de la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial 2018 (Resolución MADS No 0751 de 2018). Estos índices deberán ser calculados con los resultados de cada campaña entre estaciones y se deberá realizar un análisis comparativo entre las dos campañas.

ANEXO No. 2 CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II; será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 021 de 2024, en la Plataforma del SECOP II

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

ANEXO No. 3

GLOSARIO

Plan de ordenamiento del recurso hídrico – PORH: El Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH es el instrumento de planificación que permite a la Autoridad Ambiental intervenir de manera sistémica los cuerpos de agua, para garantizar las condiciones de calidad y cantidad requeridas para el sostenimiento de los ecosistemas acuáticos y sus usos actuales y potenciales. La guía técnica para la formulación de planes de ordenamiento del recurso hídrico, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en 2014, contiene los lineamientos básicos para que las autoridades ambientales competentes consoliden la propuesta programática y el plan de monitoreo y seguimiento, con un horizonte mínimo de planeación de diez años, a lo largo de los cuales se buscará mejorar la disponibilidad y la calidad del recurso.

Índices de contaminación: El desarrollo de índices de contaminación, para valoración de la calidad de las aguas continentales, fue abordado por Ramírez et al., (1997), a partir de los resultados arrojados por la estadística multivariada de análisis de componentes principales, el cual ha sido usado de manera recurrente en otras latitudes y en Colombia para la caracterización de aguas dulceacuícolas y marinas (Margalef, 1983, Simoneau, 1986, El-Shaarawi et al., 1986, Ramírez, 1988, Boulton y Lake, 1990, Johnston et al., 1990, George et al., 1991, Matthews et al., 1991, Viña et al., 1991).

Esta técnica estadística fue aplicada en extensos programas de monitoreo, implementados por la industria del petróleo sobre diferentes regiones de Colombia (Oleoducto de Colombia - Ecopetrol ICP., 1993, Ocensa - Ecotest, 1997, BP Exploration - Ecotest, 1998) y gracias a ellos se identificaron correlaciones frecuentes y reiteradas entre múltiples variables físicas y químicas, las cuales dieron origen a la formulación de los siguientes cuatro índices de contaminación:

ICOMI o índice de contaminación por mineralización, que integra conductividad, dureza y alcalinidad.

ICOMO o índice de contaminación por materia orgánica, conformado por demanda bioquímica de oxígeno (DBO5), coliformes totales y porcentaje de saturación del oxígeno.

ICOSUS o índice de contaminación por sólidos suspendidos.

ICOTRO o índice de contaminación trófico, el cual se calcula con base en la concentración de fósforo total.

ANEXO No. 4
PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 021 – 2024

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la CVC adelanta el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 021 – 2024, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA E HIDROBIOLÓGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES".
2. Que es interés del proponente y de la CVC, apoyar la acción del Estado Colombiano para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
3. Que el Proponente pacta y asume los siguientes compromisos:

- NO ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, en el proceso de contratación.
- NO permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- Impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- NO efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- Se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta Entidad para efectos del proceso contractual.
- Asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- Actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que rigen la contratación estatal.
- Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad en el proceso contractual.

En todo caso, con la firma de este documento, se entiende que el proponente conoce y acepta, todas y cada una de las obligaciones incluidas en el mismo y por lo tanto, no será necesario para habilitarlo, la entrega de este documento al momento de presentar la oferta; toda vez que este documento se entiende incorporado en la carta de presentación de la propuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. o NIT.

ANEXO No. 5
CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO ELECTRÓNICO

Entre los suscritos a saber: …….., mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No.……., expedida en ……., quien obra en nombre y representación de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su condición de DIRECTOR GENERAL de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución ……., haciendo constar que LA CVC es un ente Corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra ……. Mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. ……. Expedida en la ciudad de ……., quien obra en nombre y representación de la firma ……., en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad …….., con domicilio en…….; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa determinado por las siguientes cláusulas, **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato consiste en **"***REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA E HIDROBIOLÓGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES***",** atendiendo las especificaciones técnicas aprobadas por la CVC, las condiciones contenidas en los estudios previos, el pliego y la propuesta presentada, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. **021– 2024**. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la CVC a: _____, condiciones contenidas en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el oferente, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato. **Constituyen obligaciones especiales a cargo del CONTRATISTA, las siguientes:** XXXXXXXXXXXX **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CVC.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor** del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($424.682.871) IVA incluido,** Incluido IVA, conforme al valor ofertado en la propuesta**. Forma de Pago: Un primer pago:** Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con la firma del acta de inicio y la entrega de los productos entregables 1, 2 y 3, radicados y aprobados por parte del supervisor del contrato. **Un segundo pago:** Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, a la entrega del producto 4, radicado y aprobado por parte del supervisor del contrato. **Un tercer pago:** Correspondiente veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, a la entrega del producto 5, radicado y aprobado por parte del supervisor del contrato. **Un cuarto y último pago:** Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la entrega del producto 6, con la aprobación por parte del supervisor del contrato. Este último pago está supeditado a la firma del acta de entrega y recibo final a satisfacción del supervisor del contrato. **CLAUSULA QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato posee certificado de disponibilidad presupuestal N° XXX del XX de XX de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de La CVC. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de la CVC para la vigencia 2024. **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de la CVC, la totalidad del objeto del presente contrato, serán contados a partir de la firma del acta de iniciación hasta el 31 de diciembre de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo solamente podrá ser modificado por causas no atribuibles al CONTRATISTA

calificadas como tales por la CVC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La CVC podrá ampliar el plazo para la ejecución del presente contrato, una vez emitido y estudiado el concepto que al efecto deberá proferir EL SUPERVISOR, ante solicitud justificada presentada por EL CONTRATISTA con QUINCE (15) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato. Esta ampliación del plazo podrá operar por las siguientes causas: Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito; d) Otros que la CVC considere suficientes para conceder la prórroga. La solicitud deberá enviarse por EL CONTRATISTA al SUPERVISOR. Vencido este término, cualquier solicitud que se presente quedara sin ningún valor. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para las modificaciones relacionadas con el plazo, se levantará un acta que deberá ser suscrita por EL CONTRATISTA y El SUPERVISOR del contrato, en la cual se consignarán las causas que la originaron. Una vez suscrita dicha acta, previa aprobación por parte de la CVC, se procederá a realizar una adición al contrato para la ampliación del plazo, el cual deberá ser suscrito por quienes suscribieron el contrato principal y deberá contener la obligación del CONTRATISTA de extender o prorrogar las garantías otorgadas de conformidad con la cuantía y por el término que le fije la CVC. **PARÁGRAFO CUARTO: CLAUSULA OCTAVA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32, numeral 3°, Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **CLAUSULA NOVENA. - MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES.** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **CLAUSULA DÉCIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la CLÁUSULA penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicarán los regulados en el Artículo 1617 del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por causas ajenas al CONTRATISTA y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un contrato adicional que prorrogue el plazo del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, EL SUPERVISOR y el CONTRATISTA, previa solicitud por parte del CONTRATISTA a la SUPERVISIÓN. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de los trabajos. El CONTRATISTA estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Única, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el CONTRATISTA suministrará dentro de un plazo perentorio

establecido por EL SUPERVISOR, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo. Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la Garantía Única para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía Única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. -CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CESIÓN.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la CVC. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - ADICIONES.** El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de la CVC, así lo requiere el desarrollo del mismo, siempre y cuando previamente a su vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el SUPERVISOR del contrato, se formalice con la correspondiente adición al contrato. Para efectos de adición en dinero, será necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Correspondiente y deberá tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de Contratación Pública, respecto de las adiciones al valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. -**. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CLAUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, 2) Estudios Previos, 3) Pliego de Condiciones, 4) Adendas y 5) Los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **Cumplimiento:** Constituida por un monto equivalente al **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** Constituida por un monto equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años. **Calidad del servicio**: Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato e igual a la duración del Contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera Satisfacción de los trabajos. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual** Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO**: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir

nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **PARÁGRAFO QUINTO:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la CVC. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **PARÁGRAFO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1)**.- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de al CVC. **2)**.- El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener libre a La CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** En los ríos Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo y Vijes,**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en la (XXXXXXXXXX). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del contrato, o referentes a los actos de la administración que afecten la relación contractual, las personas acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en

la Ley 80 de 1993, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. -PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN**. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los,

Director General **Representante Legal**

Esta minuta está sujeta a cambios.

ANEXO No. 6
INSTRUCTIVO PARA OBTENER LISTADO DE POSIBLES OFERENTES A PARTIR DE SORTEO

Paso 1: Ingresar a Microsoft Teams ®

Paso 2: Copiar y pegar el link en el navegador para ingresar a la reunión

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_ZjkzYjFlOTYtOTk1NS00NzlhLTk2NGQtOTY2MzAzYmQzZDkz@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%22dfd83882-ef56-49fd-9d6f-1b4e4f4fd9eb%22,%22Oid%22:%222d7425e5-a399-446c-a5e5-372e306b2eae%22%7D

Paso 3: Dar click en continuar en este explorador

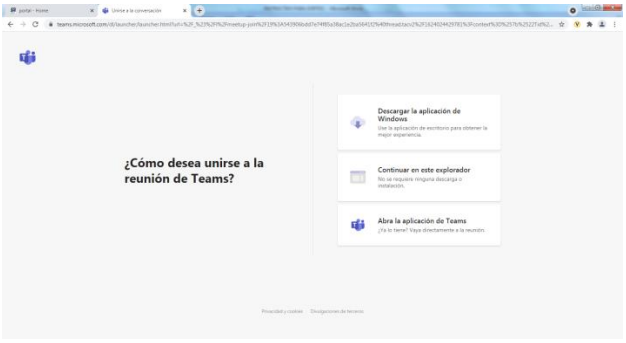

Paso 4: Escribir el nombre de la persona jurídica, seleccione unirse ahora, e ingrese con micrófono apagado.

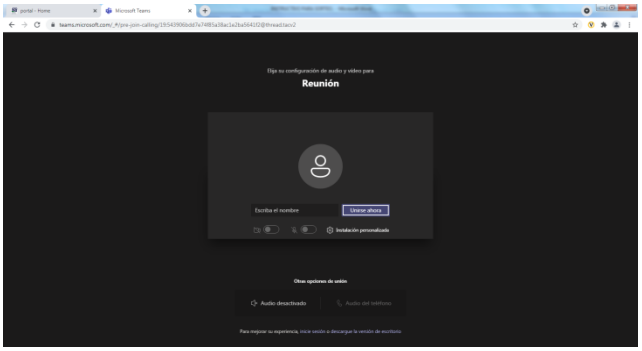

*El nombre de la persona jurídica, consocio, uniones temporales debe ser igual al presentado en la manifestación de interés.

Registro de interesados

1. Copiar y pegar en el navegador el siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/1RBt8I2NR1eWZYmeD8MTp2jnyCqLsxWP7hMJ4lIQmP4w/viewform?edit_requested=true

2. Diligenciar el formato de registro (se dará tres (3) minutos para realizar el registro)

3. Se publica en pantalla compartida la reunión de sorteo, base de datos donde se puede visualizar la posición en la que quedo cada interesado

4. La selección de los interesados que pueden continuar en el proceso se hace mediante balotera física de donde se sacan diez (10) balotas con los números correspondientes a la posición del registro.

5. En todo caso, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el Literal l “Instructivo para obtener listado de posibles oferentes a partir del sorteo”, del Capítulo Segundo, contenido en el Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Oficina de Tecnologías de la Información

El suscrito, _____ (persona jurídica, cédula de ciudadanía o NIT.), en representación de_____(razón social o nombre persona jurídica, consorcio o unión temporal), por medio de la presente someto a su consideración, la propuesta para "*REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA E HIDROBIOLÓGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES***"**; de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **021 – 2024**.

En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente de acuerdo con el plazo y lugar de ejecución, así como el valor ofertado, las obligaciones o especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, en las Adendas, en sus Anexos y en los Estudios y Documentos Previos.

El suscrito declara expresamente:

a) Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que, como consecuencia de ello, en caso de que llegue a celebrarse el contrato, este solo compromete a los firmantes.

b) Que he estudiado los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, sus adendas, la información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y por ello acepto todos los requisitos, condiciones técnicas y obligaciones para el cumplimiento del objeto contractual, en ellos estipulados.

c) Que he analizado todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mi precio ofertado no variará durante la ejecución del contrato, salvo, en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.

d) Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.

e) Que he recibido a través del SECOP II, la siguiente información de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO

_____ _____

_____ _____

_____

ADENDAS Nº

FECHA DE RECIBO

_____ _____

_____ _____

_____

f) El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, adicionado la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011.

g) El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

h) Informo que la dirección a la cual se me puede dirigir correspondencia, es la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Correo electrónico:

i) Información de la persona o personas que suscribirá(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s)

j) La presente oferta tiene vigencia por espacio de xxxx (xx) días calendario contados a partir del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. **021 – 2024.**

k) Con la firma del presente documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo No. 4 “Pacto de Transparencia”.

FIRMA AUTORIZADA
C.C.NIT

FORMATO No. 2
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
(2 A – CONSORCIO)

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 021 – 2024, cuyo objeto es "REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA E HIDROBIOLÓGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a_____, identificado con la cédula de ciudadanía No.____expedida en la ciudad de.___. A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de_____días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

_____
El representante legal y su suplente en el Consorcio, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

FORMATO No. 2

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
(2 B - UNIÓN TEMPORAL)

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre y representación de ___ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el artículo 7, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. **021 – 2024**, cuyo objeto es "REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA E HIDROBIOLÓGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES"

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No.____de_____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

Cada uno de los participantes, es decir___y_____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, como se describe a continuación:

INTEGRANTE_____: INTEGRANTE_____:
Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de____días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

_____
El representante legal y su suplente en la Unión Temporal, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**	
	Contratante		**Teléfono**		**CÓDIGO UNSPSC**	
	Interventor		**Teléfono**			
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado ($)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					

2	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**	
	Contratante		**Teléfono**		**CÓDIGO UNSPSC**	
	Interventor		**Teléfono**			
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado ($)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					

(1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar. Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia Acreditada o a través de certificaciones.

_____

Nombre y firma del representante legal del proponente y CC o NIT.

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
2) Cualquier inconsistencia en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo.

FORMATO No. 4
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Ver indicadores de capacidad financiera y organizacional en el Pliego de Condiciones

FORMATO No. 5
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Ciudad y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que_____con C.C. No. ___o NIT No.____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 – 2024.

Expedida a los días del mes de ____

Nombre:

Firma:

(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)

Firma del Proponente: _____
C.C. o NIT

FORMATO No. 6
CALIDAD

Ciudad y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Ciudad

Asunto: Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía CVC No. 021 de 2024

Nombre o razón social del proponente:

El factor de calidad es el que a continuación se relaciona y el puntaje se otorgará de conformidad con la tabla descrita a continuación:

CRITERIO DE CALIDAD	Puntaje
Al oferente que ofrezca realizar un (1) informe interactivo que tenga la consolidación de la información generada, a partir de la herramienta gratuita de Google "DataStudio". El cual debe contener: ➢ Diseño gráfico relacionado con la temática de estudio, ➢ Fotografías. ➢ Opciones de filtros para realizar consultas por diferentes atributos de la temática, y la posibilidad de generación de gráficos a través de los filtros e inclusión de mapa interactivo de Google. Para lo anterior debe seguir la guía para la implementación del informe descrito, puede ser consultada en este enlace https://support.google.com/datastudio/answer/6292570?hl=es#zippy=%2Csecciones-de-este-art%C3%ADculo	50

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que ofrece realizar la consolidación de la información generada en informe interactivo, a partir de la herramienta gratuita de Google "DataStudio".

_____
Firma Representante Legal Proponente

FORMATO No. 7
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **021 – 2024**

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "PROPONENTE", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el componente colombiano (de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos que será destinado para la ejecución del contrato, en caso de que se me adjudique, según el caso), será de origen %XX colombiano.

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
Identificación del extranjero_____

_____
Firma Representante Legal Proponente

FORMATO No. 8
PUNTAJE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

[Este formato lo diligencia representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres. Para acreditar su condición, los respectivos soportes deben ser los descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, debiendo expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.]

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **021 – 2024**
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, o contador, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, cumplimos con alguna(s) siguiente(s) condición que nos acredita como emprendimientos y/o empresas de mujeres, para lo cual señalaré con una “X”, la condición que cumplo:

Condición	Acreditado con	Marcar con “X” LA QUE CUMPLA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.	

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Mediante certificación expedida por el representante legal.	

De igual manera anexamos el respectivo soporte de la acreditación de esta(s) condición(es) según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO No. 9A
FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 9B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 9C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona del representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 9D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 9E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Para el proponente persona jurídica que presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 9I – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Para el proponente persona jurídica que presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 10
AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó

FORMULARIO No. 1

PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha

Señores:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Dirección Técnica Ambiental

Santiago de Cali

Para efecto de evaluar el factor precio, el proponente, debe ofertar el valor de cada parámetro requerido para el seguimiento y control de la calidad del agua con fines de ordenamiento del Recurso Hídrico, así:

Parámetros	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Número de muestras	Costo por parámetro	Subtotal de Parámetro
pH[1]	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136		
Conductividad eléctrica[1]	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136		
Temperatura del agua[1]	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136		
Caudal fuente superficial	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136		
Oxígeno disuelto[1]	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136		
* Alcalinidad[1]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68		
* Dureza Total	7	5	10	3	6	4	6	12	6	6	5	4	74		
DBO última (20d)	14	10	0	6	12	0	0	0	0	0	0	0	42		
* DBO_5 Total[1,2]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68		
* DBO_5 Filtrada[1,2]	7	5	0	3	6	0	0	6	6	6	5	0	44		

Parámetros	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Número de muestras	Costo por parámetro	Subtotal de Parámetro
* DQO Total[1]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68		
COT (Carbono Orgánico Total)	14	10	0	6	12	0	0	12	12	12	10	0	88		
Sólidos suspendidos totales[1]	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136		
Sólidos suspendidos volatiles[1]	14	10	0	6	12	0	0	12	12	12	10	8	96		
* Solidos Sedimentables[3]	7	5	0	3	6	0	0	6	6	6	5	4	48		
Sólidos Disueltos Totales	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136		
* Sólidos Totales	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	4	14		
Material flotante	0	0	20	0	0	8	12	0	0	0	0	0	40		
Turbiedad	14	10	20	6	12	0	0	12	12	12	10	8	116		
Nitrógeno total	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136		
Nitrógeno total[1] (Kjeldahl)	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	12		
Nitrógeno Amoniacal[1]	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136		
* Nitritos[1]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68		
* Nitratos[1]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68		
* Fósforo total [1]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68		
* Fosfatos	7	5	0	3	6	0	0	6	6	6	5	0	44		
* Ortofosfatos	0	0	0	0	0	0	6	6	6	6	0	4	28		
* Grasas y aceites	7	5	0	3	6	2	6	0	0	6	5	4	44		
* SAAM	7	5	0	3	6	2	6	0	0	0	0	0	29		
Fenoles	14	10	0	6	12	0	0	0	0	0	10	8	60		
Hidrocarburos totales del petróleo	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
Clorofila -a	14	10	0	6	12	0	0	0	0	12	0	8	62		
* Color verdadero	7	5	10	3	6	0	0	0	6	0	5	4	46		
Arsénico (As)	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Bario (Ba)	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2		

Parámetros	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Número de muestras	Costo por parámetro	Subtotal de Parámetro
Plata	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Hierro (Fe)	14	10	0	6	12	0	0	0	0	0	10	8	60		
Zinc (Zn)	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Cadmio (Cd)	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Cobre (Cu)	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Cromo (Cr)	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Selenio (Se)	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
* Plomo (Pb)	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1		
Manganeso (Mn)	14	10	0	6	12	0	0	0	0	0	10	8	60		
* Cloruros[3]	7	5	10	3	6	0	0	6	6	0	5	4	52		
* Sulfatos[3]	7	5	0	3	6	0	0	6	6	6	5	4	48		
* Calcio	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68		
* Magnesio	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68		
* Sodio	7	5	0	3	6	0	0	0	0	0	0	4	25		
* Coliformes totales	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68		
* Coliformes fecales	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	68		
Perifiton	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136		
Peces	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136		
Macroinvertebrados	14	10	20	6	12	8	12	12	12	12	10	8	136		

* Variable no acreditada por IDEAM

[1] Se debe inhibir la nitrificación en laboratorio de las DBO que sean analizadas.

TOMA DE MUESTRA Y LOGISTICA				
Ítem	**Unidades**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
PERSONAL				**$**
	Día/Hombre			
TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE				**$**
COSTO TOTAL TOMA DE MUESTRA Y LOGÍSTICA				**$**
COSTO TOTAL CON IVA				**$**

PRESUPUESTO TOTAL	
ITEM	**Valor**
ANÁLISIS DE LABORATORIO	
TOMA DE MUESTRA Y LOGISTICA	
ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES DE HIDROBIOLOGICOS	
SUBTOTAL HIDROBIOLOGICOS PORH	**$**

Reglas:

- Para efectos de evaluación de precios el proponente DEBE DILIGENCIAR TOTALMENTE TODOS LOS ÍTEMS DE LOS FORMULARIOS, se tendrá en cuenta el valor total general de la propuesta IVA incluido, que resulta de la sumatoria de los ítems.

- No obstante, lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el valor del contrato a celebrar se hará por el valor de la apropiación presupuestal.

- Deben diligenciarse todos los campos para que la oferta sea calificada, NO SE ACEPTARAN VALORES EN CERO ($0) PESOS, el no acatar esta regla dará aplicación a CAUSAL DE RECHAZO.

- La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

- Los precios propuestos serán fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato, por ello los proponentes deben considerar esta circunstancia, antes de elaborar y presentar su propuesta.

- La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

NO SE ACEPTAN CAMBIOS A ESTE FORMULARIO**, EN CASO DE HACERLO,** EL PROPONENTE INCURRIRA EN CAUSAL DE RECHAZO.

El valor de la propuesta es de ---------- (VALOR EN LETRAS) PESOS M/CTE. ($-----) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos y de más impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere a lugar

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre
Nit / C.C.
Empresa

NOTA: LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL
MATRIZ No. 1
RIESGOS

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a asignar los riesgos entre las partes contratantes y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Social	Alteración del Orden Público generado por habitantes del sector o por disidentes de grupos delincuenciales	Imposibilidad de acceso a la zona y la toma de muestras.	1	4	5	Medio	Contratista y CVC	Solicitar acompañamiento policivo previo a la toma de muestras en los puntos identificados en la visita previa como punto de acceso de alto riesgo, en caso de requerirse suspender la jornada laboral.	2	2	4	Bajo	No	Contratista y CVC	Fecha de firma del contrato	A lo largo de toda la ejecución del contrato	Mantener informado de las diferentes programaciones de paros, marchas, entre otros	Semanal

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2.	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Condiciones climáticas adversas	No cumplir con las condiciones climáticas de la campaña respectiva. Retrasos en la ejecución del contrato por la imposibilidad de tomar la muestra.	3	3	6	Alto	Contratista y CVC	Revisión de información meteorológica, para realizar la programación de cada campaña.	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de firma del contrato	A lo largo de toda la ejecución del contrato	Verificación permanente de información meteorológica y estadísticas en la zona del proyecto.	Semanal

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidentes de trabajo en cumplimiento del apoyo en actividades de campo	Que las personas tengan contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades	1	2	4	Bajo	Contratista - ARL	Se traslada el riesgo a través de la póliza de la póliza de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones y Responsabilidad extracontractual	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Fecha de firma del contrato	El supervisor debe verificar que el contratista cumple	La supervisión responsable verifica el cumplimiento de requisitos de seguridad laboral	A la firma del contrato y dentro del plazo establecido para su ejecución
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan fallas en los equipos de monitoreo	Entregar datos errados que no corresponden a la realidad de los resultados	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista debe anexar y enviar al supervisor el certificado de calibración de los equipos para cada campaña realizada.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Fecha de firma del contrato	A lo largo de toda la ejecución del contrato	La supervisión verifica el cumplimiento de actividades según el cronograma y mantiene comunicación permanente con el contratista	A la firma del contrato y dentro del plazo establecido para su ejecución

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Error de digitación de datos	Informes con datos errados, que no corresponden al adecuado seguimiento del cumplimiento de los objetivos de calidad de los PORH	2	3	5	Medio	Contratista	Tomar medidas necesarias de control y verificación de datos para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Verificación por parte del Supervisor	La supervisión verifica el cumplimiento de actividades según el cronograma y mantiene comunicación permanente con el contratista	A la firma del contrato y dentro del plazo establecido para su ejecución